

## ESTUDIOS PREVIOS

### 1. ANTECEDENTES

La Seguridad Social Integral es el conjunto de instituciones, normas y procedimientos, de que disponen la persona y la comunidad para gozar de una calidad de vida, mediante el cumplimiento progresivo de los planes y programas que el Estado y la sociedad desarrollen para proporcionar la cobertura integral de las contingencias, especialmente las que menoscaban la salud y la capacidad económica, de los habitantes del territorio nacional, con el fin de lograr el bienestar individual y la integración de la comunidad.

La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes...”, lo cual se logra entre otros a través de la prestación de servicios por parte del estado a sus habitantes.

Que la Constitución Política en su **ARTICULO 2º** establece:

**ARTICULO 2º.** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que la Constitución Política en su **ARTICULO 49º** establece:

*“La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.*

*Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.*

*Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad”*

Que la Constitución Política en su **ARTICULO 209º** establece:

**ARTICULO 209.** *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

*Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley*

Que la **Ley 100 de 1993** “*Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones*”, en su preámbulo establece que la Seguridad Social Integral es el conjunto de instituciones, normas y procedimientos, de que disponen la persona y la comunidad para gozar de una calidad de vida, mediante el cumplimiento progresivo de los planes y programas que el Estado y la sociedad desarrollen para proporcionar la cobertura integral de las contingencias, especialmente las que menoscaban la salud y la capacidad económica, de los

## ESTUDIOS PREVIOS

habitantes del territorio nacional, con el fin de lograr el bienestar individual y la integración de la comunidad

Que la **Ley 100 de 1993** en su Artículo 1 establece:

**ARTÍCULO 1o. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** *El sistema de seguridad social integral tiene por objeto garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad para obtener la calidad de vida acorde con la dignidad humana, mediante la protección de las contingencias que la afecten.*

*El sistema comprende las obligaciones del Estado y la sociedad, las instituciones y los recursos destinados a garantizar la cobertura de las prestaciones de carácter económico, de salud y servicios complementarios, materia de esta Ley, u otras que se incorporen normativamente en el futuro.*

Que la **Ley 100 de 1993** en su Artículo 2 Principios en su literal A establece:

**a. EFICIENCIA.** *Es la mejor utilización social y económica de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho la seguridad social sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente;*

Que la la Ley 100 de 1993 en su **ARTICULO 194º** establece:

**ARTÍCULO 194. NATURALEZA.** *La prestación de servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo*

Que la la Ley 100 de 1993 en su **ARTICULO 195º** establece:

**ARTÍCULO 195. RÉGIMEN JURÍDICO.** *Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico:*

- 1. El nombre deberá mencionar siempre la expresión "Empresa Social del Estado".*
- 2. El objeto debe ser la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social.*
- 3. La junta o consejo directivo estará integrada de la misma forma dispuesta en el artículo 19 de la Ley 10 de 1990.*
- 4. El director o representante legal será designado según lo dispone el artículo 192 de la presente Ley.*
- 5. Las personas vinculadas a la empresa tendrán el carácter de empleados públicos y trabajadores oficiales, conforme a las reglas del Capítulo IV de la Ley 10 de 1990.*
- 6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.*
- 7. El régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestación con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley.*
- 8. Por tratarse de una entidad pública podrá recibir transferencias directas de los presupuestos de la Nación o de las entidades territoriales.*
- 9. Para efectos de tributos nacionales se someterán al régimen previsto para los establecimientos públicos.*

Que el 29 de Marzo del 2023, la Red de Salud del Centro E.S.E, por medio de carta de gerencia No. 1.16.1.063, presentó proyecto denominado "reposición del Hospital Primitivo Iglesias de

## ESTUDIOS PREVIOS

Santiago de Cali” por un valor de **TREINTA UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL CUARENTA PESOS (\$31.218.722.048)** con fuente de financiación del Ministerio de Salud y Protección social por **TREINTA MIL MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.000)**, y la Red de Salud del Centro E.S.E. por **MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL CUARENTA PESOS (\$1.218.722.048)**. Con los debidos soportes en medio físico y digital conforme lo establecido en la resolución 2053 del 31 de Julio de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que, el proyecto denominado “reposición del Hospital Primitivo Iglesias de Santiago de Cali”, cuenta con reconocimiento de construcción existente de la edificación donde se desarrollará el proyecto expedido por la Curaduría urbana No.3 de Cali. Resolución No. CU3 – 760013210504 del 19 de Julio de 2021.

Que, conforme lo anterior, el proyecto cuenta con licencia de construcción expedida por la Curaduría Urbana No. 3 de Cali. Resolución No. CU3 – 760013210504 del 19 de Julio de 2021, en la modalidad de licencia de construcción en la modalidad de AMPLIACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL, la cual fue prorrogada mediante RESOLUCIÓN CU3-760013230627 DEL 11 DE AGOSTO DE 2023, la cual fue concedida hasta el día 24 de septiembre de 2024.

Que, el proyecto denominado “*Reposición del Hospital Primitivo Iglesias de Santiago de Cali*”, se encuentra inscrito y aprobado en el Plan Bial 2022-2023 del Distrito de Santiago de Cali. Que por medio de certificación expedida el día 01 de septiembre del 2023 por El Ministerio de Salud y Protección Social emitió concepto técnico de viabilidad al proyecto denominado “*Reposición del Hospital Primitivo Iglesias de Santiago de Cali*”.

## 2. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Red de Salud del Centro E.S.E., presta servicios de salud de baja complejidad y complementarios a la población de las comunas 8, 9, 10, 11 y 12 del municipio de Santiago de Cali, y su Misión es Prestar servicios de salud con Calidad, considerando el perfil epidemiológico, contribuyendo a mantener sana y mejorar la calidad de vida de la población del municipio de Santiago de Cali, garantizando la rentabilidad social, la sostenibilidad financiera, y la participación social.” La E.S.E. Centro se encuentra conformada por un (1) Hospital básico, el Pool de Ambulancias, quince (15) Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y el Sistema Integrado de Comunicaciones (SICO), Pool e IPS que se encuentran ubicadas en las comunas antes citadas.

La E.S.E. RED CENTRO cuenta con aprobación por parte de la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 1.02.62.2023, Por medio del cual se autoriza a la Gerente de la Red Salud Centro para celebrar contratos cuyo objeto sea diferente a la prestación de servicios de salud cuando la cuantía supera los 1.000 SMMLV.

La Red de Salud del Centro E.S.E. presta servicios de salud de baja complejidad y complementarios a la población de las comunas 8, 9, 10, 11 y 12 del municipio de Santiago de Cali, y su Misión es “*Prestar servicios de salud con Calidad, considerando el perfil epidemiológico, contribuyendo a mantener sana y mejorar la calidad de vida de la población del municipio de Santiago de Cali, garantizando la rentabilidad social, la sostenibilidad financiera, y la participación social.*”

## COMUNA 8

Hospital Primitivo Iglesias  
Centro de Salud Diego Lalinde.

Cra 16 A # 33D – 20. Barrio La Floresta.  
Cra 12 E # 50 18. Barrio Villa Colombia

## ESTUDIOS PREVIOS

Centro de Salud Primitivo Crespo

Cra 17G # 27 – 08 Barrio Primitivo Crespo

### COMUNA 9

Centro de Salud Obrero

Calle 23 # 11B – 47 Barrio Obrero

Centro de Salud Bretaña.

Carrera 23 # 10 -15 Barrio Bretaña

Centro de Salud Belalcázar.

Calle 17 # 19A – 17 Barrio Belalcázar

### COMUNA 10

Centro de Salud Cristóbal Colón

Calle 15 # 33 – 71 Barrio Cristóbal Colón

Centro de Salud Panamericano

Avenida Pasoancho # 4 6A - 0

Centro de Salud Alfonso Young

Calle 23 # 43 – 13 Barrio San Judas

Centro de Salud Divino Niño Guabal

Cra 41A # 14C – 50. Barrio El Guabal

### COMUNA 11

Centro de Salud Luis H Garcés.

Calle 23 # 43 – 13 Barrio La Fortaleza

Puesto de Salud Primavera

Calle 35 con Cra 32 Barrio Primavera

Centro de Salud Agua Blanca

Calle 29 # 31 – 39 Barrio Aguablanca

Pool de ambulancias

Cra 29 # 31A - 39

### COMUNA 11

Centro de Salud El Rodeo.

Calle 39 # 25B – 21 Barrio El Rodeo

Centro de Salud Santiago Rengifo.

Carrera 26 # 50 - 12. Barrio Nueva Floresta

Centro de Salud Doce de Octubre

Calle 49 # 28G – 00 Barrio Doce de Octubre

La Red de Salud del Centro E.S.E. acogió los lineamientos del Sistema General de Calidad y del MECI, con el propósito de asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad, los cuales tienen como finalidad garantizar el desarrollo de la misión y la visión de la empresa.

En ejecución de dichos lineamientos, la Red de Salud del Centro E.S.E. adoptó el mapa de procesos de la entidad, que está compuesto por procesos Estratégicos, Misionales y de apoyo.

Dentro de los Procesos Misionales de la Red de Salud del Centro E.S.E., se encuentran los Procesos de Recepción y Atención al Usuario, Promoción y Prevención, Atención Ambulatoria, Apoyo Diagnóstico, Atención Intrahospitalaria, Rehabilitación Integral, y Pool de Ambulancias.

El Hospital Primitivo Iglesias es la principal IPS de la Red de Salud del Centro, Institución de baja complejidad que presta servicios de consulta ambulatoria básicos y complementarios con el objetivo de realizar una atención integral, oportuna y de calidad a la población del centro de Santiago de Cali.

Los Servicios prestados en la consulta ambulatoria entre consultas de primera vez y control para recuperación de la salud y consultas de programas de promoción y prevención, el cual cuenta con el siguiente portafolio de servicios, sobre los cuales realizaremos el presente análisis:

## ESTUDIOS PREVIOS

### 1. Consulta Externa:

#### 1.1. Medicina General.

El área de Consulta Externa de la Red de Salud Centro es un servicio ambulatorio para pacientes con una cita asignada previamente que acceden a atenciones médicas para diferentes tipos de diagnósticos. Cuenta con consultorios y salas confortables, donde lo fundamental es la atención al paciente con Calidez y profesionalismo, buscando mejorar la calidad de vida a todos los usuarios.

Para este servicio se cuenta con 7 consultorios, que funcionan 8 horas al día, 7 días a la semana con un promedio de 168 atenciones diarias, lo cual arroja un 100% del uso de su capacidad actual.

Adicionalmente el servicio presenta un reporte de 18932 citas no agendadas, por falta de consultorios, según del reporte del Sistema de Información de la E.S.E Centro, SERVINTE. De acuerdo al rendimiento del servicio y horas contratadas actuales, se infiere que por 1 consultorio se atienden 5760 actividades año en condiciones óptimas, y que la producción proyectada refleja 8.888. Dividimos la proyección (8.888), entre el número de consultas óptimas (5.760), lo cual nos arroja el número de espacios necesarios para suplir la demanda, así:

$$\begin{aligned} \text{Déficit de Espacios} &= \frac{8.888}{5.760} = 1.5 * 7 \text{ (Consultorios existentes)} \\ &= 10 \text{ Consultorios Necesarios} \end{aligned}$$

Teniendo en cuenta que el porcentaje de ocupación actual y la proyección de actividades realizadas, muestran insuficiencia de espacios para este servicio, se propone aumentar en 3 el número de consultorios actual, para un total de 10 consultorios, que además de suplir la demanda insatisfecha actual y la proyección de actividades.

#### 1.2. Consulta médica especializada.

El Hospital Primitivo Iglesias cuenta con el servicio de atención especializada incluye las actividades asistenciales, diagnósticas, terapéuticas y de rehabilitación y cuidados, así como aquellas de prevención cuya naturaleza hace necesaria la intervención de médicos especialistas. Para este servicio se cuenta con 5 consultorios, que funcionan 8 horas al día 5 días a la semana, con un promedio de 60 consultas diarias entre las diferentes especialidades. Con una ocupación del 50% del uso de su capacidad actual. Teniendo en cuenta que el porcentaje de ocupación actual y la proyección de actividades realizada, muestran suficiencia de espacios para este servicio, se propone mantener el número de consultorios actual.

#### 1.3. Odontología.

En el servicio actualmente cuenta con 4 unidades para el servicio de odontología, que funcionan 8 horas al día 5 días de la semana, con un promedio de 77 actividades diarias, para un 80% del uso de su capacidad actual. Teniendo en cuenta que el porcentaje de ocupación actual y la proyección de actividades realizada, muestran suficiencia de espacios para este servicio, se propone mantener el número de unidades actual.

#### 1.4. Higiene Oral.

Para este servicio el hospital cuenta 1 unidad, que funciona 8 horas al día 5 días a la semana. Con un registro de 38 actividades diarias, que arroja un 79% de uso en su capacidad instalada actual. Teniendo en cuenta que el porcentaje de ocupación actual y la

## ESTUDIOS PREVIOS

proyección de actividades realizada, muestran suficiencia de espacios para este servicio, se propone mantener la unidad actual.

### 1.5. Trabajo social.

Conforme a los servicios de rehabilitación humana que se prestan por el momento en el Hospital Primitivo Iglesias, se cuenta con 2 consultorios para este servicio, que funcionan 8 horas al día 5 días a la semana.

Los cuales reportan un promedio de 42 usuarios diarios, arrojando un 88% de uso de su capacidad instalada actual. Teniendo en cuenta que el porcentaje de ocupación actual y la proyección de actividades realizada, muestran suficiencia de espacios para este servicio, se propone mantener el número de consultorios actual.

### 1.6. Rehabilitación integral – Psicología.

Se cuenta con 1 consultorio para este servicio, que funcionan 8 horas al día 5 días a la semana. Los cuales reportan un promedio de 37 usuarios diarios, arrojando un 77% de uso de su capacidad instalada actual. Teniendo en cuenta que el porcentaje de ocupación actual y la proyección de actividades realizada, muestran suficiencia de espacios para este servicio, se propone mantener el consultorio actual.

### 1.7. Sala de Procedimientos.

Este ambiente se requiere para la realización de los procedimientos que se derivan de las consultas por medicina general y consulta con las diferentes especialidades con que cuenta la institución. Actualmente el servicio funciona en un único ambiente ubicado en el primer piso de la institución, cinco días a la semana, 8 horas diarias; se proyecta continuar con este mismo ambiente dado que es suficiente para la demanda de servicios.

## 2. SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD

Este programa recoge todos los servicios para la promoción y conservación de la salud, donde la mayor prevalencia de casos de morbilidad y mortalidad son las enfermedades crónicas no transmisibles (Programa adulto mayor y crónicos) al igual que problemas de salud de las enfermedades prevalentes de la infancia por tal motivo se complementan y se tienen fortalecidos a su vez estrategias como IAMI (Institución amiga de la mujer y la infancia) incluida la política materno perinatal para la atención integral del binomio madre hijo, AIEPI (atención integral de enfermedades prevalentes de la infancia) SAJ (servicios amigables para jóvenes y adolescentes), control prenatal y planificación familiar, detección temprana del cáncer de cérvix (citologías) PAI (Programa ampliado de inmunizaciones); actualmente se cuenta con 8 consultorios para los programas de Promoción y prevención, distribuidos así:

### 2.1. Alteraciones del embarazo.

Para las actividades de detección temprana de alteraciones en el embarazo y la atención integral a mujeres embarazadas, se cuenta con 2 consultorios uno médico y otro de enfermería, que funcionan 8 horas al día 5 días a la semana, donde el promedio diario es de 36 pacientes, con una ocupación del 75% en uso de su capacidad actual. Las actividades que se desarrollan son control por médico y/o enfermería, inscripción y seguimiento a programa, realización de pruebas rápidas de sífilis y VIH, educación individual, entre otras. Teniendo en cuenta que el porcentaje de ocupación actual y la proyección de actividades realizada, muestran suficiencia de espacios para este servicio, se propone mantener el número de consultorios actual.

## ESTUDIOS PREVIOS

### 2.2. Crecimiento y desarrollo.

Para las actividades de detección temprana de alteraciones en el crecimiento y desarrollo de los niños y la aplicación de las guías de atención de la estrategia AIEPI se cuenta con 1 consultorio que funciona 4 horas al día 5 días a la semana, donde el promedio diario es de 11 usuarios, con una ocupación del 69% del en el uso de su capacidad actual. Actividades contempladas para este consultorio son: control por enfermería, inscripción y seguimiento a programa, educación individual entre otras. Teniendo en cuenta que el porcentaje de ocupación actual y la proyección de actividades realizada, muestran suficiencia de espacios para este servicio, se propone mantener el actual.

### 2.3. Alteraciones del Desarrollo del Joven (SAJ).

Para las actividades de detección temprana de alteraciones en el joven y el desarrollo de la estrategia de Servicios amigables para jóvenes y adolescentes se requiere los espacios especificados para cumplir con los requerimientos mínimos normativos el promedio diario es de 24 pacientes ( hombres y mujeres de 10 a 29 años) en este programa se realiza asesoría psicológica a jóvenes del programa, consulta por enfermera para la inscripción y seguimiento a programa, asesoría de VIH pre y post, realización de pruebas rápidas de sífilis y VIH educación individual entre otras. Este programa no cuenta con un consultorio propio para su atención, por lo cual se hace uso de 2 horas, 1 día a la semana en horas de la tarde, del consultorio del adulto mayor, lo cual permite atender 6 jóvenes, arrojando déficit en el cumplimiento de estas actividades, frente a la resolución 000276 del 4 de febrero de 2019. Teniendo en cuenta lo anterior, se propone aumentar un consultorio en el servicio de P y P para la atención de este programa.

### 2.4. Citología.

Para las actividades de citología se cuenta con 1 consultorio que funciona 4 horas al día 5 días a la semana, donde el promedio diario es de 10 usuarios, con una ocupación del 83% del en el uso de su capacidad actual. Teniendo en cuenta que el porcentaje de ocupación actual y la proyección de actividades realizada, muestran suficiencia de espacios para este servicio, se propone mantener el actual.

### 2.5. Alteraciones del Adulto mayor.

Para las actividades de detección temprana de alteraciones en el adulto mayor y la adecuada aplicación de las guías prácticas clínicas, se cuenta con 1 consultorio que funciona 4 horas al día 5 días a la semana, donde el promedio diario de atenciones son 10 usuarios, con una ocupación del 83% en uso de su capacidad actual. Las actividades contempladas para este consultorio son: control por enfermería, inscripción y seguimiento a programa, educación individual, formulación de medicamentos, educación individual entre otras. Teniendo en cuenta que el porcentaje de ocupación actual y la proyección de actividades realizada, muestran suficiencia de espacios para este servicio, se propone mantener el consultorio actual. En caso de requerirse se puede aumentar el tiempo de uso de este consultorio.

### 2.6. Consultorio de vacunación.

Para el desarrollo de las actividades del Programa Ampliado de Inmunizaciones se cuenta con 1 Consultorio que funciona 4 horas al día 5 días a la semana, donde el promedio diario atenciones 8 usuarios entre recién nacidos, niños, adultos y mujeres en edad reproductiva y embarazadas, educación individual entre otras, con una ocupación del 67% en uso de su capacidad actual. Teniendo en cuenta que el porcentaje de ocupación actual y la proyección de actividades realizada, muestran suficiencia de espacios para este servicio, se propone mantener el consultorio actual. En caso de requerirse se puede aumentar el tiempo de uso

## ESTUDIOS PREVIOS

de este consultorio.

### 2.7. Planificación familiar.

Para las actividades de planificación familiar a mujeres y hombres, se cuenta con 1 consultorio que funciona 4 horas al día 5 días a la semana, donde el promedio diario es de 10 pacientes ( hombres y mujeres en edad reproductiva), con un 83% en el uso de su capacidad actual. Las actividades que se desarrollan son control por enfermería, inscripción y seguimiento a programa, asesoría de VIH pre y post, realización de pruebas rápidas de sífilis y VIH educación individual, captación para otros programa, entre otras. Teniendo en cuenta que el porcentaje de ocupación actual y la proyección de actividades realizada, muestran suficiencia de espacios para este servicio, se propone mantener el consultorio actual.

### 2.8. Programa de Hipertensión Arterial y Diabetes.

Para las actividades de control de hipertensión y diabetes se cuenta con 1 consultorio que funciona 4 horas al día 5 días a la semana, donde el promedio Diario es de 9 usuarios, con una ocupación del 75% en el uso de su capacidad actual. Las actividades contempladas para este consultorio son: control por enfermería, inscripción y seguimiento a programa, educación individual, formulación de medicamentos, educación individual entre otras. Teniendo en cuenta que el porcentaje de ocupación actual y la proyección de actividades realizada, muestran suficiencia de espacios para este servicio, se propone mantener el consultorio actual. En caso de requerirse se puede aumentar el tiempo de uso de este consultorio.

### 2.9. Sala Múltiple

Este ambiente se requiere para la realización de las actividades educativas dirigidas al usuario, familia y colaborador. En la infraestructura actual se cuenta con este espacio el cual se requiere mantener; dado que la educación es un componente importante dentro de la atención integral del paciente y transformación de la cultura organizacional.

## 3. ATENCIÓN INMEDIATA

### 3.1. Urgencias.

El servicio de Urgencias Médicas del Hospital Básico Primitivo Iglesias está para dar respuesta a las necesidades de atención de urgencias y emergencias en la población de las comunas 8, 9, 10, 11 y 12 de la ciudad de Cali. Además, prestamos asistencia para aquellos usuarios que por su condición clínica que así lo requieran, independiente de su aseguramiento. Este servicio cuenta con 3 consultorios con un promedio de 180 actividades diarias, para una ocupación del 63% del uso de su capacidad actual. Teniendo en cuenta que el porcentaje de ocupación actual y la proyección de actividades realizada, muestran suficiencia de espacios para este servicio, se propone mantener el número de consultorios actual.

### 3.2. Triage

Este servicio cuenta con 1 consultorio que funciona 24 horas al día los 7 días a la semana, en el cual se realiza la clasificación de pacientes que ingresan para definir el tipo de urgencias, clasificándose con triage I, II o III. Con un promedio de 312 actividades diarias, lo que arroja un 108% de su capacidad actual de uso. Al contar con 1 sólo consultorio de triage, permanentemente se presentan congestiones en la atención, por la falta de otro espacio para evolucionar este servicio de triage, con 32745 reportes de quejas año, por demoras en atención, según reporte del SIAU.

De acuerdo al rendimiento del servicio y horas contratadas actuales, se infiere que en 1



## ESTUDIOS PREVIOS

consultorio se atienden 105.120 actividades en condiciones óptimas, y que la producción proyectada refleja 153.957. Dividimos la proyección (153.957), entre el número de consultas óptimas (105.120), lo cual nos arroja el número de espacios necesarios para suplir la demanda.

$$\begin{aligned} \text{Déficit de Espacios} &= \frac{153.957}{105.120} = 1.5 * 1 (\text{Consultorios existentes}) \\ &= 2 \text{ Consultorios Necesarios} \end{aligned}$$

Teniendo en cuenta que el porcentaje de ocupación actual y la proyección de actividades realizada, muestran una insuficiencia de espacios para este servicio, se propone aumentar 1 consultorio, para un total de 2 con el consultorio actual, permitiendo efectivamente atender la demanda actual y futura del servicio.

### 3.3. Observación.

Este servicio cuenta con 9 camillas en función de 24 horas al día los 7 días a la semana, de las cuales 3 son para mujeres, 3 para hombres y 3 pediátricas, en las cuales se realiza el manejo de paciente en observación clínica o en espera de remisión. Con un promedio de 97 actividades diarias, arrojando un 90% de su ocupación actual. Teniendo en cuenta que el porcentaje de ocupación actual y la proyección de actividades realizada, muestran una insuficiencia de espacios para este servicio, se propone mantener el número de camas de observación actual.

### 3.4. Observación aislados

Este servicio cuenta con una camilla disponible 24 horas al día, siete días a la semana donde se atienden aquellos usuarios que por su condición clínica requieren de alguna medida de aislamiento. Teniendo en cuenta la demanda del servicio y la proyección de actividades, se cuenta con suficiencia de espacio para este servicio, se proponen mantener el mismo número de camillas de observación (1).

### 3.5. Sala de Reanimación

Este ambiente es importante para la atención de los pacientes que entran en código azul. Actualmente el servicio de urgencias cuenta con un ambiente dedicado a este procedimiento y se proyecta continuar con este ambiente dado que es suficiente para cubrir la demanda de atención.

### 3.6. Sala de procedimientos.

El servicio de urgencias actualmente cuenta con dos salas de procedimientos y se continuará con los mismos dos ambientes dado que es suficiente para cubrir la demanda de servicios. Estos dos ambientes se requieren para la realización de los procedimientos que se derivan de la consulta de urgencias.

### 3.7. Sala de Nebulización.

Actualmente el servicio de urgencias cuenta con un único ambiente y una silla para la prestación del servicio. Se proyecta mantener este mismo espacio dado que es suficiente para cubrir la demanda de servicios.

### 3.8. Atención del Parto.

El servicio de Urgencias Obstétricas del Hospital Primitivo Iglesias presta atención las 24 horas del día los 7 días de las semanas, a las urgencias y emergencias de las usuarias en estado de gestación, asistiéndolas y acompañándolas en un momento especial para nuestros usuarios. Donde se cuenta con 6 camas, las cuales presentan muy baja ocupación,

## ESTUDIOS PREVIOS

con un 8% de uso de su capacidad actual. Teniendo en cuenta que el porcentaje de ocupación actual y la proyección de actividades realizada, muestran que se cuenta con mucho más de los espacios necesarios para este servicio, se propone disminuir 5 camas, dejando solamente 1 cama, que será suficiente y permitirá una efectiva atención del servicio. Teniendo en cuenta los ambientes y áreas requeridos para la atención se proyecta contar con lo siguiente:

- Ambiente Trabajo de Partos: dos camillas
- Ambiente Sala de partos: una mesa para la atención
- Ambiente Recuperación: dos camillas

### 3.9. Consultorio de Monitoreo Fetal.

La infraestructura actual cuenta con un ambiente para la atención, en horario de lunes a domingo, 24 horas al día. Se proyecta contar con un consultorio para esta actividad.

## 4. SERVICIOS DE INTERNACIÓN.

### 4.1. Hospitalización.

El Hospital Primitivo Iglesias cuenta con el servicio de hospitalización para adultos y niños, que funciona las 24 horas del día los 7 días de la semana. Un grupo Interdisciplinario brinda apoyo al paciente hospitalizado ofreciendo atención bio-psico-social a los pacientes y sus respectivas familias. Donde se cuenta con 4 camas pediátricas, 4 hospitalización hombres y 4 hospitalización mujeres. Adicionalmente al estar compartiendo espacio al área de partos (servicio que tiene baja ocupación), se hace uso de 3 camas de partos para la hospitalización, razón por la cual la capacidad puede reflejar suficiencia de espacios. La capacidad del servicio de hospitalización en la actualidad está al 100% de su ocupación, genera además un reporte de 6780 remisiones año, realizadas por insuficiencia de capacidad, según el reporte del Sistema Integrado de Comunicaciones (SICO). De acuerdo al rendimiento del servicio y horas contratadas actuales, se infiere que por 1 cama se atienden 2891 actividades año en condiciones óptimas, y que la producción proyectada refleja 3.628. Dividimos la proyección (3.628), entre el número de consultas óptimas (2.891), lo cual nos arroja el número de espacios necesarios para suplir la demanda, así.

$$\begin{aligned} \text{Déficit de Espacios} &= \frac{3.628}{2.891} = 1.3 * 12 \text{ (Consultorios existentes)} \\ &= 16 \text{ Consultorios Necesarios} \end{aligned}$$

Teniendo en cuenta que el porcentaje de ocupación actual y la proyección de actividades realizada, muestran una insuficiencia en 4 espacios para este servicio, se propone aumentar 8 camas, para un total de 20 con las camas actuales, permitiendo efectivamente atender la demanda actual y futura del servicio, además responder a la expectativa de producción que tiene la ESE Centro para este servicio, siendo uno de los ambientes productivos más rentables para el Hospital Primitivo Iglesias.

El servicio de hospitalización se proyecta con la siguiente distribución:

- Hospitalización Pediátrica: cinco (5) camas
- Hospitalización Mujeres: ocho (8) camas
- Hospitalización Hombres: seis (6) camas
- Hospitalización paciente con aislamiento: una (1) cama

### 4.2. Sala de Procedimientos.

Actualmente la infraestructura no cuenta con sala de procedimientos. Este ambiente se requiere para la realización de procedimientos que son derivados por parte del personal

## ESTUDIOS PREVIOS

médico en el servicio de hospitalización. Se proyecta contar con un ambiente para la prestación del servicio.

### 5. APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA.

#### 5.1. Toma de muestras sanguíneas.

La atención a los usuarios se realiza en un área que cuenta con espacio para recepción y tres cubículos de toma de muestras, que funcionan 24 horas los 7 días de la semana, con un reporte de 820 tomas diarias, que lleva al 114% del uso de su capacidad instalada actual. Con un reporte de demanda no satisfecha de 56437 tomas no realizadas año, por falta de insuficiencia de áreas.

De acuerdo al rendimiento del servicio y horas contratadas actuales, se infiere que por 1 cubículo se atienden 87.600 actividades año en condiciones óptimas, y que la producción proyectada refleja 111.733. Dividimos la proyección (111.733), entre la demanda insatisfecha (56437), lo cual nos arroja el número de espacios necesarios para suplir la demanda, así.

$$\begin{aligned} \text{Déficit de Espacios} &= \frac{111.733}{56.437} = 1.97 * 3 \text{ (Cubículos existentes)} \\ &= 6 \text{ Cubículos Necesarios} \end{aligned}$$

Teniendo en cuenta que el porcentaje de ocupación actual y la proyección de actividades realizada, muestran insuficiencia de espacios para este servicio, se propone aumentar en 3 el número de cubículos de toma actual, para llegar a un total de 6 cubículos. Lo cual además de suplir la demanda proyectada, posibilitará a la E.S.E ampliar su capacidad de oferta ante las diferentes EAPB, EPS e IPS a las cuales la Red Centro brinda este servicio, que es uno de los ambientes productivos más rentables para la E.S.E.

#### 5.2. Toma de muestras Ginecológicas.

Actualmente se cuenta con un ambiente para la toma de muestras ginecológicas. Se proyecta mantener este mismo ambiente dado que es suficiente para cubrir la demanda de atención.

Imágenes diagnósticas Se cuenta con 1 sala de rayos x que funciona 24 horas los 7 días de la semana y tiene un promedio de 76 actividades diarias para un 79% de uso de su capacidad actual. Teniendo en cuenta que el porcentaje de ocupación actual y la proyección de actividades realizada, muestran suficiencia de espacios para este servicio, se propone mantener la sala actual.

#### 5.3. Ecografía

Se cuenta con un consultorio para el servicio de ecografías que funciona 8 horas los 5 días de la semana, con un promedio de 24 actividades diarias que arroja un 75% de su capacidad instalada actual. Teniendo en cuenta que el porcentaje de ocupación actual y la proyección de actividades realizada, muestran suficiencia de espacios para este servicio, se propone mantener el consultorio actual.

#### 5.4. Servicio Farmacéutico.

La institución actualmente cuenta con un ambiente para prestar este servicio. Se proyecta contar con un ambiente que permita delimitar las diferentes áreas requeridas para este servicio acorde a la normatividad.

#### 5.5. Laboratorio Clínico.

## ESTUDIOS PREVIOS

Actualmente la institución brinda servicios de laboratorio clínico donde se procesan diferentes tipos de muestras contando con las diferentes áreas y ambientes requeridos acorde a la normatividad.

Se proyecta mantener este servicio de tal manera que cuente con los siguientes ambientes:

- Recepción de muestras.
- Área Administrativa.
- Ambiente de microscopía.
- Ambiente de inmunología.
- Coloración y lavado de material.
- Ambiente para Hematología.
- Ambiente de química.
- Trazabilidad.
- Preparación de muestras.
- Ambiente para equipos de frío.
- Ambiente para almacenamiento de insumos.
- Depósito.
- Entrega de resultados.
- Cuarto de aseo.

### 6. OTROS AMBIENTES.

#### 6.1. Morgue.

Este ambiente se requiere para el manejo y entrega de cadáveres. Actualmente la institución cuenta con un ambiente para este servicio y se proyecta contar con el mismo distribuido de la siguiente manera:

- Área administrativa.
- Cavas.
- Entrega de cadáveres.
- Unidad sanitaria.
- Sala de autopsias.
- Cuarto de aseo.

Las dinámicas de crecimiento poblacional de acuerdo a las últimas cifras arrojadas por el censo Dane 2018-2023, presenta qué población de Cali para el año 2023 tendrá un aumento de 4.1% . Con base en este dato se proyecta el aumento de la población de la zona de influencia del Hospital Primitivo Iglesias que para el año 2018 estaba en 470.908 habitantes y para el año 2023 se proyecta en 490.215 habitantes.

Teniendo en cuenta estas proyecciones y el análisis de demanda insatisfecha, se evidencia que la capacidad instalada actual es insuficiente para la correcta prestación de los servicios.

Haciendo referencia a la infraestructura existente, conforme a la última autoevaluación de estándares mínimos de capacidad técnica científica, realizada por el área de calidad de la Red de Salud del centro, el último trimestre del año 2019.

Dentro del estándar de infraestructura se encontró incumplimiento en las normas de habilitación (3100-4445) para la prestación del servicio, principalmente en el programa de obstetricia y hospitalización, los cuales presentan deterioro en pisos, muros y cielos, dificultando la correcta desinfección y asepsia de las áreas.

## ESTUDIOS PREVIOS

El Hospital Primitivo Iglesias, afiliado a la red de salud del centro E.S.E, se ve afectado por diversas causas que han desencadenado una serie de problemas tanto directos como indirectos. Entre las causas directas, se destaca el incumplimiento de la normativa vigente en cuanto a la infraestructura hospitalaria, evidenciándose un deterioro notable en las áreas construidas y la carencia de espacios adecuados para la prestación de servicios de salud.

Estas deficiencias estructurales han generado efectos directos, como una baja cobertura en la atención a la población del área de influencia del hospital, lo que impacta negativamente en la capacidad de respuesta y acceso a servicios médicos por parte de la comunidad. Así mismo, se manifiesta una deficiencia en la prestación de servicios de salud de nivel 1, reflejada en el incumplimiento de los indicadores establecidos para evaluar la calidad y eficiencia de los servicios de salud ofrecidos. Además de estas causas directas, existen causas indirectas que contribuyen a la complejidad de la situación, generando efectos indirectos que afectan el funcionamiento integral del hospital. Es imperativo abordar estas problemáticas de manera integral para mejorar la calidad y la accesibilidad de los servicios de salud proporcionados por el Hospital Primitivo Iglesias.

De los 11 servicios que presta el Hospital Primitivo Iglesias en la actualidad, agrupados en 64 ambientes asistenciales; 5 servicios presentan insuficiencia en su capacidad instalada para su correcta prestación, que equivale a un déficit de 16 ambientes.

El déficit en los servicios, está reflejado así:

ÁREA	No. AMBIENTES
Consulta externa	3
Hospitalización	8
Urgencias	1
Toma de muestras	3
Programa joven	1

La Red de Salud del Centro E.S.E, en busca de mejorar la calidad en la prestación de servicios de salud, estructura un proyecto de reposición de infraestructura para sus diferentes sedes.

Los proyectos de construcción o reparación de áreas en las Instituciones de salud brindan cambios esenciales y generan riesgos, que, de no ser controlados, podrían afectar el bienestar de los colaboradores, usuarios, visitantes y comunidad en general.

Las relaciones entre las causas identificadas y los objetivos planteados son fundamentales para comprender el enfoque estratégico de mejora. La primera causa directa, el bajo cumplimiento de la norma de infraestructura hospitalaria vigente, se relaciona directamente con el objetivo específico de cumplir con dicha normativa, buscando fortalecer la infraestructura hospitalaria para asegurar que cumpla con los estándares establecidos.

A su vez, las causas indirectas, como el deterioro en las áreas construidas y la insuficiencia de espacios para la prestación de servicios de salud, se vinculan con objetivos específicos que apuntan a mejorar estas áreas específicas. La relación entre la causa indirecta relacionada con el deterioro en las áreas construidas y su objetivo asociado, que es mejorar dichas áreas, refleja la intención de abordar directamente las deficiencias estructurales.

Haciendo referencia a la infraestructura existente, y teniendo en cuenta que Manual de mantenimiento de la Red de Salud del Centro (RFA-M-09), en su componente de infraestructura señala: INFRAESTRUCTURA Este componente se articula con los resultados de los mantenimientos realizados a la infraestructura de las IPS's de la Red de Salud del Centro y las auditorías internas realizadas por el área de calidad, donde se evidencia el estado de la infraestructura (NSR-10) y su índice de riesgo y/o incumplimiento de las normas de habilitación (Resolución 3100 – Resolución 4445). Si el índice de riesgo que está generando la infraestructura

## ESTUDIOS PREVIOS

por su deterioro o falta de funcionalidad espacial en términos generales, está afectando la prestación del servicio, se procede a identificar la IPS como posible proyecto de adecuación.

Una vez realizada la inspección de auditoría interna al Hospital Primitivo Iglesias, se evidenció que la construcción presenta deficiencias en el cumplimiento de algunos de los estándares de habilitación para la prestación del servicio, principalmente en el programa de obstetricia y hospitalización. Estas circunstancias interfieren en el correcto funcionamiento de las instalaciones, por consiguiente, afecta la buena atención al usuario. Además del no cumplimiento de la NSR-10 en gran parte de la estructura del hospital, representando un riesgo para los usuarios y colaboradores del Hospital.

El estudio de Vulnerabilidad sísmica realizado a la infraestructura del Hospital Primitivo Iglesias, ejecutado en el año 2019, Evaluación que se hace necesaria atendiendo a las exigencias impuestas por la NSR10 en sus artículos A.10.9.1 y A.10.9.2.1 (decreto 926 del 2010) modificado por el decreto 092 del 2011 donde se obliga a las edificaciones clasificadas dentro del grupo de uso III (edificaciones de atención a la comunidad) para su reforzamiento y rehabilitación sísmica. Determinando que el edificio no cumple con la normatividad NSR 10 en las áreas señaladas (ver imagen) de la construcción, situación que lleva a optar por la alternativa REPOSICIÓN DEL ÁREA QUE NO CUMPLE CON LA NSR10: Intervención que permitirá generar las áreas necesarias para ampliar la capacidad instalada del Hospital Primitivo Iglesias, además de dar cumplimiento a la normatividad NSR-10 y norma de habilitación hospitalaria vigente



De manera similar, la causa indirecta vinculada con la insuficiencia de espacios para la atención médica tiene como objetivo contar con suficientes espacios aptos para la prestación de servicios de salud.

Teniendo en cuenta la alternativa seleccionada se tramita la respectiva licencia de construcción emitida por la Curaduría Urbana Tres Cali mediante resolución No. CU3 – 7600132110504 de año 2021 mes 7 día 19 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE AMPLIACION, DEMOLICION PARCIAL” determinando las siguientes áreas:

LOTE	LIBRE	PISO 1	PISO 2	SOTANO 1	AREA TOTAL	USO
3714,2	1084,39	2057,63	1425,81	2280,76	5764,2	INSTITUCIONAL

LICENCIA PRORROGADA MEDIANTE RESOLUCION CU3 – 760013230627 DEL 11 DE AGOSTO DE 2023 “Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga radicada bajo el

## ESTUDIOS PREVIOS

No. 76001-3-20-0480 HOSPITAL PRIMITIVO IGLESIAS RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.”

Los indicadores establecidos para medir este objetivo general, como el número de servicios habilitados que cumplen con la norma de infraestructura hospitalaria, proporcionan una vía clara para evaluar el progreso y el cumplimiento de estos objetivos en el marco de la resolución 3100 de 2019, mediante autoevaluación y verificación mediante inspección.

Infraestructura para desarrollo tecnológico y la innovación adecuada:

<b>OBRA</b>	
<b>Actividad</b>	<b>Costo</b>
Preliminares Desmontes Movimientos de tierra	\$ 880.174.748
Muros de contención	\$ 1.055.619.731
Estructura nueva (Cimentación + Estructura)	\$ 4.445.253.654
Cubierta Nueva y Losas nuevas de cubierta.	\$ 746.170.422
Muros y revestimientos.	\$ 1.410.060.547
Contra pisos, Pisos y acabados de Pisos.	\$ 1.458.292.414
Cielo Falso.	\$ 949.259.776
Acabados, Estucos y Pinturas	\$ 678.232.245
Carpintería	\$ 1.688.704.352
Redes Hidrosanitarias, Aparatos y Red contra incendios, Accesorios Hidráulicos,	\$ 1.197.272.617
Redes Eléctricas y Aparatos.	\$ 2.850.079.514
Redes A. Acondicionado Control y Refrigerante. Red de Evacuación de Condensado.	\$ 416.145.528
Red de Gases Medicinales.	\$ 112.399.889
Obras Exteriores y Fachadas.	\$ 1.131.251.315
Limpieza y varios	\$ 86.481.600
Costos Indirectos.	\$ 6.686.889.422
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 25,792,287,774</b>
<b>BIENES MUEBLES</b>	
<b>Actividad</b>	<b>Costo</b>
Suministro de Equipos	\$ 3.861.886.591
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3.861.886.591</b>
<b>COSTOS DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA</b>	
<b>Actividad</b>	<b>Costo</b>
Interventoría de la Obra.	\$ 1.564.547.683
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.564.547.683</b>
<b>TOTAL OBRA Y COSTOS ASOCIADOS</b>	
<b>\$ 31.218.722.048</b>	

Por lo cual la Red de Salud Centro ha presentado proyecto de inversión destinado al Hospital Primitivo Iglesias ante la Secretaría Departamental de Salud Pública del Valle del Cauca. Esta entidad se encarga de llevar a cabo la revisión exhaustiva y brinda apoyo durante la fase de formulación del proyecto, emitiendo su dictamen favorable sobre la viabilidad del mismo.

Posteriormente, la Secretaría direcciona el proyecto al Ministerio de Salud y Protección Social, instancia encargada de realizar un análisis detallado de la propuesta. El Ministerio emite un concepto de viabilidad, evaluando la factibilidad y pertinencia del proyecto, y en función de estos resultados, procede a asignar los recursos necesarios para su ejecución. Este proceso de revisión y aprobación de proyectos es crucial para garantizar que las inversiones en el sector de la salud cumplan con los estándares necesarios y contribuyan eficazmente al mejoramiento de la infraestructura y la prestación de servicios en el Hospital Primitivo Iglesias.

Fuentes de Financiación:

## ESTUDIOS PREVIOS

Etapa	Entidad	Tipo Entidad	Tipo de Recurso	Periodo	Valor
inversión	Ministerio de Salud y protección social – Gestión General	Entidades Presupuesto Nacional - PGN	PGN - Nación - Inversión	0	\$4.945.114.803,00
				1	\$25.054.885.197,00
				<b>Total</b>	\$30.000.000.000,00
	RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E	Empresas públicas territoriales	Propios	0	\$560.000.001,00
				1	\$658.722.047,00
				<b>Total</b>	\$1.218.722.048,00
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>					<b>\$31.218.722.048,00</b>

Para llevar a cabo las obras anteriormente descritas, la Red De Salud Del Centro Empresa Social Del Estado no cuenta con equipos, maquinaria, ni personal de planta que pueda desarrollar dichas obras, por tanto, se hace necesario adelantar un proceso de Selección de Convocatoria Pública, a efectos de seleccionar la mejor oferta para la ejecución de las mismas.

La Red De Salud Del Centro Empresa Social Del Estado, con base en la Ley de contratación, seleccionará la mejor oferta para la ejecución de las obras descritas, y de acuerdo con la cuantía de la contratación se adelantará un proceso de selección de Convocatoria pública, además, en aplicación de lo dispuesto el artículo 56 de la Ley 2195 de 2022, dará aplicación a los pliegos tipo de infraestructura social.

El servicio requerido por la E.S.E., está comprendido en el Plan de Desarrollo 2024-2027 en el Plan Territorial en Salud como *La salud pública y la planeación de su ejercicio es uno de los elementos transformadores de las sociedades existentes, convergentes e interconectadas en el mundo moderno. En el Distrito de Santiago de Cali, es una pieza angular del Plan Estratégico Administrativo y Comunitario para este cuatrienio (2024-2027). Así mismo el fortalecimiento de programas de promoción, prevención y detección temprana de enfermedades como cáncer, hipertensión arterial, obesidad y diabetes mellitus. Por otro lado, enfatiza en las acciones para el control de enfermedades transmitidas por vectores, zoonosis y prepararnos para posibles epidemias y pandemias, reconociendo la necesidad de intervenir y gestionar los cambios relacionados con el ambiente, el cambio climático y el impacto de la deforestación. Otro elemento clave será la gestión y promoción de la salud mental, reconocer la necesidad de incidir en la reconciliación social y cultural y aportar a partir de acciones positivas sobre la convivencia, la cultura y la salud mental de los ciudadanos y residentes de la ciudad de Cali.*

*Así mismo, el Plan Territorial busca profundizar estratégica y operativamente la Atención Primaria Integral en Salud (APS), a través de la gestión intersectorial y efectiva de los determinantes sociales de la salud, la participación social asertiva y efectiva y la prestación de servicios de salud con un enfoque que oriente las acciones en cualquier entorno en donde se desarrolle el binomio persona y familia.*

*En este punto es relevante precisar que el Distrito de la Ciudad de Santiago de Cali en cabeza de la Secretaría Distrital de Salud, propone un modelo de ciudadanía de Salud, en donde el primer agente de la salud y el bienestar es la comunidad con todos sus actores sociales, consolidados en una red de capital social basados en la confianza, los hechos y por lo tanto los resultados en salud.*



## ESTUDIOS PREVIOS

Ahora bien, mediante la convocatoria **No. OP-001-2024** se adelantó el proceso de selección para ejecutar la REPOSICION DEL HOSPITAL PRIMITIVO IGLESIAS, DE LA RED DE SALUD

DEL CENTRO DISTRITO SANTIAGO DE CALI, en tal virtud se puede concluir de lo anteriormente citado que es de vital importancia adelantar la convocatoria pública para contratar la **INTERVENTORIA INTEGRAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL PRIMITIVO IGLESIAS, DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO DISTRITO SANTIAGO DE CALI**, razón por la cual se debe adelantar un proceso CONVOCATORIA PUBLICA, de acuerdo con la normatividad contractual vigente.

El cubrimiento de la presente necesidad se encuentra previsto dentro del plan anual de adquisiciones de la RED DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO, en el UNSPSC – Clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas así:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN, OBRA O SERVICIO (UNSPSC)
95122300	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95121700	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PUBLICOS
81101500	SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
77101600	PLANEACIÓN AMBIENTAL
72121400	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS

### 3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Atendiendo el objeto a desarrollar, el negocio jurídico de que se trata, se subsume en un Contrato de Consultoría.

#### 3.1. Objeto del Contrato

**INTERVENTORIA INTEGRAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL PRIMITIVO IGLESIAS, DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO DISTRITO SANTIAGO DE CALI.**

#### Especificaciones técnicas

Para la ejecución de esta obra, la Empresa Social del Estado cuenta con los siguientes diseños, planos, especificaciones, cantidades de obra:

- Licencia de construcción CUB-760013210504 prorrogada mediante Resolución CU3-760013230627 de 2023.
- DISEÑOS ELECTRICOS Y ESTRUCTURALES
- ESTUDIO DE SUELOS
- DISEÑO DE GASES MEDICINALES E HIDROSANITARIOS
- DISEÑOS ARQUITECTONICOS
- LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO
- DISEÑOS DE VOZ, RED Y DATOS
- MEMORIAS DE CANTIDADES
- ESPECIFICACIONES TECNICAS.

NORMAS PARA TENER EN CUENTA.

## ESTUDIOS PREVIOS

- Código NRS – 10.
- Ley 361 de 1997 sobre discapacidad y la Ley 12 de 1987 sobre accesibilidad en Colombia.
- Legislación y reglamentación sobre manejo ambiental y recursos hídricos.
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional.
- Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios.
- Ley 400 de 1997.
- Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050.
- Resolución 3100 de 2019.
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS – 2000.
- Ley 915 de 2004.
- Ley 388 de 1997 sobre Ordenamiento Territorial, las que la adicionen, modifiquen o tengan relación con la misma, a fin de tenerla en cuenta de manera integral.
- Normas técnicas vigentes aplicables al objeto contractual.

## ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS

### Administrativo Técnico:

Se refiere a las actividades de tipo administrativo técnico que asume la Interventoría del Proyecto durante el desarrollo de éste, las cuales están orientadas al control y probación de la organización adecuada para lograr los objetivos propuestos, tales como:

1. Conocer los estudios técnicos, memorias de diseño y planos constructivos, tanto arquitectónicos como técnicos. Informar a la RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E. y/o Supervisor en caso de inexistencia o falta de coherencia entre estos.
2. Verificar la existencia de las licencias y documentos requeridos para la ejecución.
3. Conocer la propuesta presentada por el contratista, así como el contrato, pólizas, pliegos de condiciones y demás documentos.
4. Coordinar con el contratista las actividades preliminares, tales como organización del sitio en cuanto a ubicación de oficinas y campamento, almacenamiento de materiales y equipos, instalación de vallas de identificación, rutas, sitios de ingreso y salida de vehículos, señalizaciones, cerramientos provisionales y medidas ambientales y de seguridad industrial, en el caso de ser necesarios.
5. Exigir, recibir y aprobar en el plazo estipulado: Programación de trabajos, organigrama del personal de nómina y contratado, frentes y cuadrillas de obra, inventarios de materiales y equipos y plan de inversión del anticipo.
6. Verificar que el contratista de obra vinculen el personal de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.
7. Suscribir junto con el contratista de obra, el acta de inicio
8. Abrir y llevar conjuntamente con el contratista y/o residente de obra, una memoria diaria de la obra (Bitácora), anotar las acciones diarias, la celebración periódica de comités técnicos de obra o administrativos, los exámenes directos en obra, los conceptos u observaciones.
9. Exigir al contratista el inicio de los trabajos en las fechas programadas.
10. Responder a la RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E., por cualquier retraso en el desarrollo del contrato, excepto si la causa es imputable a el contratista de obra por incumplimiento o desacato de órdenes
11. Revisar, antes y durante la ejecución del contrato de obra, las referencias topográficas (puntos topográficos, coordenadas y cotas), de tal forma que permitan a cada constructor localizar adecuadamente la obra sobre el terreno.
12. Exigir a al contratista de obra, la permanencia de las referencias topográficas establecidas, su protección, traslado o reposición, cuando sea necesario.
13. Organizar comités técnicos de obra y/o administrativos, con participación del contratista y/o sus profesionales en obra, el supervisor, los profesionales que hayan elaborado los estudios técnicos de cada proyecto, asesores y consultores cuando halla lugar.

## ESTUDIOS PREVIOS

14. Exigir la calidad establecida contractualmente de materiales e ítems de construcción, mediante exámenes directos en obra, análisis, pruebas y ensayos de laboratorio sobre los materiales o sobre su aplicación en cada uno de los contratos de obra.
15. Exigir la aplicación de las normas técnicas y reglamentarias por la CORPORACION, MINAMBIENTE y demás normas reglamentarias en materia ambiental, jurídica y técnica.
16. Aprobar o reprobar la iniciación y/o terminación de los ítems contratados.
17. Ordenar, la remoción y/o reemplazo de obra mal ejecutada o no aprobada, fijando el plazo respectivo.
18. Informe final
19. Exigir el cumplimiento de la cantidad contratada para los ítems de construcción, conforme a mediciones diarias o periódicas de los ítems ejecutados y dejar constancia escrita.
20. Verificar directa y continuamente en cada una de las obras, la calidad y cantidad del personal, de acuerdo a lo establecido en la propuesta.
21. Verificar directa y continuamente la disponga de la maquinaria y equipos y el correcto funcionamiento de los mismos.
22. Verificar que el contratista de obra cumpla las normas de seguridad industrial, higiene, ambientales y requisitos para el manejo de impacto ambiental y urbano, las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
23. Constatar respecto del personal que vincule el contratista de obra:
  - a. Preferentemente contratación de personal de la región.
  - b. Inscripción oportuna al sistema de seguridad social integral y parafiscales conforme a lo estipulado en el contrato y en la propuesta y exigir las constancias de pago mensual.
  - c. Liquidación mensual (o quincenal) de la nómina.
  - d. Presentación del finiquito de las liquidaciones de su personal.
  - e. Atención a sus reclamaciones.
  - g. Cumplimiento de las normas de seguridad para operar vehículos, máquinas y herramientas.
  - h. Señalización en aspectos de seguridad industrial, vial, etc.
  - i. Reporte de los accidentes de trabajo a la EPS y a la ARL, dentro de las 24 horas siguientes.
  - j. Cumplimiento de las normas en materia de salud ocupacional.
24. Solicitar al contratista de obra, informes mensuales sobre el cumplimiento de la programación, personal, frentes y cuadrillas de obra, inventarios de materiales y equipos e inversión del anticipo.
25. Elaborar, acorde con los cortes mensuales de obra, las actas de recibo parcial, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista de la obra.
26. Elaborar, acorde con el contrato de obra la revisión de precios, para cada una de las actas de recibo, aplicando el sistema y los índices pactados.
27. Exigir el cumplimiento de la programación de obr, pudiendo modificarse de común acuerdo con el contratista de obra, cuando por razones técnicas o, la naturaleza de la misma, se haga necesario, pero sin modificación al plazo pactado en el contrato. Cualquier modificación se informará a la RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E. y/o Supervisor adjuntando la programación de obra y flujo de caja correspondiente.
28. Resolver las consultas que formule el contratista de obra y hacer las observaciones necesarias. Las dudas que no pueda absolver las remitirá oportunamente para consulta y decisión la RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E. y/o Supervisor.
29. Remitir oportunamente a la RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E. y/o Supervisor, los estudios modificatorios a los contratos como adicional al plazo, mayores cantidades de obra, obras complementarias o adicionales con la debida justificación, indicando si hay lugar a aplicar o no sanciones.
30. Suscribir actas de acuerdo de precios para aquellos ítems cuyos valores no aparezcan en la propuesta inicial, respaldadas por los análisis de precios unitarios y cumplir con el trámite respectivo de aprobación junto con el certificado de disponibilidad presupuestal.
31. Estudiar las solicitudes de ampliación del plazo, junto con los documentos técnicos que la justifiquen, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
32. Remitir la solicitud justificada de suspensión temporal del contrato por fuerza mayor o caso fortuito y suscribir conjuntamente con el contratista de obra el acta de suspensión temporal del contrato.

## ESTUDIOS PREVIOS

33. Suscribir, las actas de reiniciación, dejando constancia del tiempo de suspensión temporal o paralización y del vencimiento final de cada contrato.
34. Estudiar la revisión o actualización de precios, para aprobación de la RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E. y/o Supervisor y elaborar el acta que contenga los ajustes, cuando a ello hubiere lugar.
35. Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista de obra y supervisor el acta de recibo final del contrato.
36. Presentar el informe final sobre la interventoría, incluyendo reseña fotográfica o documento audiovisual.
37. Elaborar y aprobar la liquidación que deben presentar los contratista de cada contrato de obra y en desarrollo de ello, verificar:
  - a. Acta Final, acompañada de la respectiva factura del contratista de obra, la cual deberá ser firmada por el contratista, la interventoría y el supervisor designado por la RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.
  - b. Suscripción del Acta de liquidación.
  - d. Acta de Liquidación, la cual deberá ser firmada por el contratista, la interventoría y el supervisor designado por la RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E. y/o Supervisor
  - e. Verificar las modificaciones al amparo de estabilidad de la obra.
  - f. Cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral.

## ESPECIFICACIONES PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS

1. Preparar con el contratista el acta de recibo, estableciendo las cantidades de ítems de obra ejecutados y recibidos como los valores a pagar y a descontar.
2. Revisar que las facturas presentadas por el contratista de obra, cumplan los requisitos legales y los establecidos en el contrato (IVA, ICA, amortización de anticipo etc.).
3. Mantener actualizados los valores pagados a cada contratista y la amortización al anticipo.
4. Solicitar la actualización o revisión de precios y el mantenimiento de las condiciones iniciales del mismo del contrato de obra

## ESPECIFICACIONES LEGALES

1. Exigir el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato de obra. (La cancelación de los impuestos a que haya lugar).
2. Conocer los documentos de la etapa precontractual del contrato de obra.
3. Cumplir y hacer cumplir las cláusulas del contrato de obra.
4. Verificar la existencia de la garantía única y su póliza anexa junto con su aprobación, vigencia y cubrimiento de los amparos establecidos contractual y legalmente.
5. Solicitar al contratista, la modificación al inicio de la vigencia de la garantía única y su póliza anexa, a partir de la fecha de firma del acta de inicio.
6. Informar a la RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E., el incumplimiento de cualquier obligación contractual del contratista de obra. Para estos efectos deberá soportar la solicitud y adelantar los procedimientos respectivos determinados por la RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E. o. Deberá informar estas situaciones a la RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E. y/o Supervisor.
7. Solicitar a la RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E. en los casos estipulados en el contrato, la aplicación de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, multas o caducidad. Para estos efectos deberá soportar la solicitud y adelantar los procedimientos respectivos determinados por la RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E. Deberá informar estas situaciones a la RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E. y/o Supervisor.
8. Solicitar al contratista de obra, copias del certificado de modificación o ampliación de la garantía única en el amparo de estabilidad de obra y modificatorio de los demás amparos así como de la póliza anexa de responsabilidad civil extra-contractual, junto con su aprobación.
9. Todas las solicitudes, órdenes, determinaciones, consultas, definiciones y demás gestiones, como visitas, autorizaciones, acuerdos, que realice el interventor, deben constar por escrito.

## ESTUDIOS PREVIOS

10. Entregar toda la documentación, correspondencia y archivo de cada a la RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E. y/o Supervisor. Para ello deberá mantener el control y gestión de la documentación generada durante la ejecución del contrato de obra para la entrega final del archivo.
11. Las demás señaladas en el manual de interventoría de la RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E. y/o Supervisor y que se enmarquen dentro del alcance y las obligaciones del presente contrato.

Durante la ejecución del presente Contrato el interventor, deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas, las normas ambientales establecidas por las normas de construcción vigentes así como los contratos sobre los cuales se ejecutará la Interventoría, los pliegos de condiciones y demás documentos que formen parte integral del mismo, y dispondrá del personal ofrecido en su Propuesta de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública

## INTERVENTORIA E INSPECCION DE LAS OBRAS

Este ítem corresponde a las actividades de Interventoría, Control, Supervisión y Vigilancia de las obras, estarán encomendadas al personal calificado que designe la Entidad Contratante. Las funciones de la Interventoría que afectan las relaciones con el CONTRATISTA, son las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Interventor o sus empleados con el RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.
2. Realizar, junto con cada contratista de obra, dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del contrato, una revisión de los estudios, diseños, planos y demás documentos de cada contrato de obra y emitir un concepto al respecto.
3. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago.
4. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
5. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
6. Dar cumplimiento en un todo al Plan de trabajo, presentado y aprobado por el supervisor. En caso de requerirse ajuste al mismo, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones.
7. Asistir a las reuniones que se programen en el desarrollo de la Interventoría. Los gastos que se generen cuando las reuniones sean programadas en ciudades diferentes al domicilio contractual, serán cubiertos por el Interventor.
8. Desarrollar la interventoría con el equipo de trabajo propuesto. El INTERVENTOR sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo previa autorización escrita del interventor y el supervisor designado por la Entidad, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza. Dicho reemplazo solo se autorizará por causas debidamente justificadas.
9. Contar con un vehículo para realizar desplazamientos al sitio de la obra y los demás que se requieran para el cumplimiento de las actividades de interventoría y supervisión de cada contrato de obra.
10. Dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del contrato y previo a la suscripción del acta de inicio, el Interventor deberá presentar un informe que contenga la verificación para cada proyecto de la existencia de la totalidad de predios, servidumbres y permisos, necesarios para la ejecución de cada proyecto. En este informe se deberán señalar los propietarios o poseedores de los predios de los cuales no se tiene la

## ESTUDIOS PREVIOS

propiedad o la servidumbre constituida o legalizada y los permisos pendientes así como las autoridades competentes para su expedición.

11. Presentar informes mensuales y final de interventoría, los cuales deberán contener la siguiente información:

**a. Área Técnica:**

- 1 Descripción y cantidades de las actividades ejecutadas.
- 2 Gráficos de cantidades de obra
- 3 Control de programación
- 4 Control de equipos
- 5 Resumen de modificación de cantidades de obra y especificaciones
- 6 Resultados de ensayos y pruebas
- 7 Comentarios y recomendaciones

**b. Área Administrativa:**

- 1 Actas de comités de obra
- 2 Resumen del estado de contratos y subcontratos.
- 3 Información sobre personal, equipos e insumos.
- 4 Registro fotográfico,

**c. Área Contable y Financiera:**

- 1 Control de presupuesto e inversión
- 2 Reporte de multas y sanciones
- 3 Comentarios y recomendaciones.

**d. Información de los Contratos de Obra e Interventoría:**

- 1 Número del contrato
- 2 Objeto
- 3 Valor
- 4 Plazo
- 5 Vigencia de las garantías
- 6 Estado del anticipo
- 7 Estado de las actas de pago parcial
- 8 Valor de las actas pagadas
- 9 Valor de las actas en trámite

**AREA DE CALIDAD**

1. Entregar plan de inspección y ensayo de obra
2. Manual de mantenimiento de vehículos
3. Entregar Manual de mantenimiento de infraestructura
4. Entregar plan de SST y Ambiental

El CONTRATISTA está obligado a prestar su colaboración al Interventor para el normal cumplimiento de las funciones que a él hayan sido encomendadas.

1. Realizar las actividades descritas del presente contrato, teniendo en cuenta los criterios para habilitación en infraestructura – Resolución No. 3100 de 2019, Resolución No. 4445 de 1996 y demás normas relacionadas con la infraestructura hospitalaria.

### **OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Ejecutar el contrato dentro de los mejores criterios de calidad.
2. Prestar el servicio con responsabilidad y eficiencia.
3. Atender las sugerencias que realice la Subgerencia Administrativa y Financiera Red de Salud del Centro o quien haga sus veces, en el sentido de mejorar la calidad de servicio que garantice el éxito del presente contrato.
4. Tener al personal designado para la ejecución de este contrato debidamente afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral, siendo de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA los riesgos o contingencias de enfermedad general o maternidad, accidentes de trabajo, enfermedad laboral, invalidez, vejez y muerte que se presenten

## ESTUDIOS PREVIOS

- durante el término en que se encuentre vigente el presente contrato de prestación de servicios.
5. Responder conforme a la ley por sus obligaciones laborales adquiridas con el personal a su cargo, si lo tiene.
  6. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere, so pena en caso de demostrarse persistencia en su incumplimiento, a dar aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa; lo anterior conforme lo establece el Parágrafo 2o. del Artículo 1o. de la Ley 828 de Julio 10 de 2003 que modifico el parágrafo 2o. del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
  7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.
  8. Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que solicite el supervisor del presente contrato de prestación de servicios.
  9. Acatar las recomendaciones emitidas por el interventor de la presente orden e implementar los correctivos a que haya lugar.
  10. Observar buen trato y respeto con los servidores públicos de la entidad contratista, y los usuarios del servicio.
  11. Tener en cuenta las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que solicite el interventor del presente contrato.
  12. Informar al Supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las actividades contratadas, en todo caso, el contratista se obliga a cumplir con cada una de las obligaciones emanadas del presente contrato y de la propuesta presentada.
  13. Responder ante la ENTIDAD CONTRATANTE y demás autoridades competentes por todas las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato. Adicionalmente, responder por cualquier daño que cause a los bienes de la E.S.E. Centro, el personal que se utilice y a terceros durante la ejecución de la presente orden de servicios, por causas que sean imputables al CONTRATISTA o al personal a su cargo; frente a terceros dicha responsabilidad se establecerá en la forma y grado en qué lo establecen las disposiciones civiles, comerciales y ordinarias.
  14. Guardar confidencialidad de toda la información que tenga acceso por razón de sus funciones, dentro y fuera la de la institución.
  15. Ejecutar el contrato dentro de los mejores criterios de calidad.
  16. Presentar las facturas necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes.

### 3.2 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de VEINTICUATRO MESES (24 MESES) contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa expedición del Registro presupuestal y aprobación de la garantía de cumplimiento.

### 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 195 de la Ley 100 de 1993, estableció, en relación con el régimen jurídico de las E.S.E, que en materia contractual se registrarán por el derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, dispositivo legal que ratifica en su reglamentación el Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995 (compilado en DECRETO 780 DE 2016).

## ESTUDIOS PREVIOS

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E., Resolución 207 de 2021, determina en su numeral 4.1.2.1. **“Modalidades y mecanismos de selección. Conforme a lo preceptuado en el artículo 34 del Acuerdo 1.1.022.2021 del 26 de julio de 2021 (Actualización del Estatuto de Contratación), dispone las modalidades y mecanismos de selección son las siguientes:**

- a) Convocatoria Pública,
- b) Solicitud Privada de Oferta,
- c) Contratación Directa,
- d) Adquisiciones Simplificadas; y
- e) Otras Formas de Contratación

**4.1.2.2. Convocatoria pública.** *Corresponden a aquellos procesos contractuales mediante los cuales se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la E.S.E. seleccione la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con la evaluación que se realice.*

*El Gerente podrá contratar por esta modalidad, previa autorización de Junta Directiva y acta del Comité de Evaluación.*

*Cuando el proceso de Convocatoria Pública que se haya realizado fuere declarado desierto, por inexistencia de proponentes o cuando ninguna propuesta se ajuste a los términos de condiciones, o no se haya podido celebrar la contratación por causas no imputables a la EMPRESA, se podrá acudir a la contratación directa.”*

**4.1.2.2.1. Procedimiento de la convocatoria pública.** *En el proceso de selección por convocatoria pública se regirá por las siguientes reglas:*

- a) Cuantía:** *Se realizará mediante esta modalidad, en aquellos contratos cuya cuantía al momento de su celebración sea superior a mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (1.000) SMLMV, a la fecha de apertura del proceso de convocatoria.*
- b) Autorización:** *Solicitar autorización a la Junta Directiva de la ESE.*
- c) Estudios previos:** *La Subgerencia o Jefe de Oficina relacionada con el objeto a contratar elaborará los estudios previos, con apoyo de los responsables o líderes de proceso.*
- d) Términos de condiciones:** *Los términos de publicación, apertura, cierre y demás requeridos en el proceso serán los señalados en los términos de condiciones, garantizando siempre los principios establecidos en el Estatuto de Contratación.*

*Se establecerá los siguientes aspectos:*

1. *La ESE publicará los términos de condiciones en su página web.*
2. *En los términos de condiciones se establecerá el cronograma de la convocatoria pública.*
3. *Los oferentes podrán presentar por escrito aclaraciones a los términos de condiciones con tres (03) días de antelación al cierre.*
4. *La audiencia de revisión, estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles de la contratación es de carácter obligatorio.*
5. *Las modificaciones a los términos de condiciones se harán mediante Adendas, con mínimo de dos (02) días de antelación al cierre, se podrá modificar el cronograma del*



## ESTUDIOS PREVIOS

*proceso y realizar las aclaraciones y/o modificaciones que estime pertinentes a los términos de condiciones.*

6. *No se aceptarán propuestas enviadas por correo escrito, electrónico o fax.*
7. *Dentro del plazo previsto en los términos de condiciones, el comité evaluador realizará la evaluación de las ofertas presentadas y trasladará las evaluaciones a los interesados por un término de dos (2) días hábiles.*
8. *El Comité evaluador examinará las observaciones presentadas y efectuará su recomendación definitiva a la Gerencia. Con la debida justificación el Gerente podrá separarse de la recomendación efectuada.*
9. *Las reglas de adjudicación de la convocatoria pública serán las consignadas en los términos de condiciones y el Estatuto de Contratación de la ESE.*
10. *Dentro del plazo previsto en los términos de condiciones se adjudicará el contrato.*

**PARÁGRAFO:** *En el evento que un solo proponente haya presentado propuesta, se procederá a la verificación de los aspectos de admisibilidad o requisitos habilitantes; y se evaluará la propuesta técnica, sí la propuesta cumple con los términos de condiciones, se le adjudicará el contrato.*

- f) **Adjudicación:** *La adjudicación deberá recaer en el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.*

*El Acto Administrativo de adjudicación deberá ser suscrito por el Gerente o su delegado, en el cual se motivará las razones de base para realizarla, tanto, si está de acuerdo con el comité de contratación o si decide apartarse de su recomendación.*

*La selección se comunicará en la página web de la empresa y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP al oferente favorecido y a los no favorecidos, devolviendo a estos la póliza de seriedad de la oferta, si se hubiere exigido. La adjudicación deberá producirse dentro del plazo señalado o en su prórroga. Dentro del mismo término podrá declararse desierta la convocatoria.*

**f) Único proponente.** La concurrencia de un sólo proponente no es motivo suficiente para declarar desierto un proceso de convocatoria pública debido a que la objetividad no la determina, por sí sola, la pluralidad de ofertas, por lo que la administración debe adjudicar un contrato al oferente único, siempre y cuando su propuesta cumpla con todos los requisitos del pliego de condiciones y se ajuste a sus exigencias.

Así las cosas, la Entidad deberá adelantar el proceso de contratación de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.1.2. 2 correspondiente a la modalidad de Convocatoria Pública, teniendo en cuenta que el proceso contractual, de acuerdo con el objeto, alcance y cuantía del mismo, se enmarca con el procedimiento referido anteriormente, toda vez que, en cuanto al contenido del numeral 4.1.2.2.1. referente a la cuantía del proceso, dicho criterio se cumple, toda vez que el presupuesto oficial asociado al proceso contractual supera **mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (1.000) SMLMV** a la fecha de apertura del proceso de convocatoria y en ese sentido la modalidad que deberá adelantar la Entidad corresponde a Convocatoria Pública.

## 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

## ESTUDIOS PREVIOS

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso corresponde a la suma de **MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$ 1.564.547.683) M/CTE**

### 6. FORMA DE PAGO

La ESE cancelará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera:

LA. E.S.E pagara por entregas parciales hasta completar el 90%, con actas de avance y un pago final por el 10% que se pagará a la presentación del acta de Recibo Final de la Obra aprobada por la Interventoría y por la RED SALDUD CENTRO

Para el trámite de cualquier pago será indispensable la presentación del informe por parte del contratista y junto con el acta e informe por el INTERVENTOR del contrato. Para realizar los respectivos pagos, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado y EL CONTRATISTA, por su parte, deberá presentar informe pormenorizado de actividades y soportes de cotización mensual al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales

Para el trámite de cualquier pago será indispensable la presentación del informe por parte del contratista, factura o cuenta de cobro, acta de corte de obra, recibida a satisfacción por el supervisor, acreditación de pago de sistema de seguridad social y aportes de parafiscales.

**NOTA 1:** Para el primer pago se debe allegar el acta de vecindad.

Para realizar los respectivos pagos, el interventor deberá emitir informe de Interventoría, acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado y verificación de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales y presentar acta de cantidades de obra recibidas.

**NOTA 2:** Para el pago final se debe adjuntar lo siguiente:

Paz y salvo de los trabajadores vinculados a la ejecución de la obra, de proveedores, de la comunidad representada a través de las Junta de Acción Comunal que corresponda a la ubicación del inmueble, planos record en caso de aplicar, pago FIC, bitácora, manual o recomendaciones de mantenimiento, informe final, actas de recibo de la comunidad y póliza de estabilidad actualizada.

Por su parte el interventor y supervisor designado por la entidad, de manera previa al pago debe verificar que la documentación se encuentre completa y que se haya dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista, lo cual se materializará a través de informe.

### 6.1. FUENTES DE FINANCIACIÓN.

Etapa	Entidad	Tipo Entidad	Tipo de Recurso	Periodo	Valor
inversión	Ministerio de Salud y protección social – Gestión General	Entidades Presupuesto Nacional - PGN	PGN - Nación - Inversión	0	\$4.945.114.803,00
				1	\$25.054.885.197,00
				<b>Total</b>	<b>\$30.000.000.000,00</b>
	RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E	Empresas	Propios	0	\$560.000.001,00

## ESTUDIOS PREVIOS

		públicas territoriales	1	\$658.722.047,00
			Total	\$1.218.722.048,00
TOTAL INVERSIÓN				\$31.218.722.048,00

### 6.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP	VALOR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1041	\$587.233.179	212020200801831	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN GESTION ESTRATEGICA

## 7. BASES PARA LA EVALUACION DE PROPUESTAS

LA ESE determinará la oferta más favorable, teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad.

### 7.1 REQUISITOS HABILITANTES

En el proceso de Convocatoria Pública podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita ejecutar la consultoría. La figura jurídica que utilice el Oferente debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más.

### 7.2. CAPACIDAD JURIDICA

Los requisitos habilitantes de carácter jurídico se deberán cumplir así:

#### 1. Certificado de existencia y representación legal.

Expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del proponente plural o promesa de sociedad futura, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso.

#### 2. Certificado del Registro Único de Proponentes del Proponente

Expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del proponente plural o promesa de sociedad futura, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso.

#### 3. Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura,

En el evento que el proponente corresponda a una figura plural, debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD.
- Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

## ESTUDIOS PREVIOS

d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

**NOTA 1:** Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

**NOTA 2:** Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de **Promesa de Sociedad Futura** deben presentar A LA ENTIDAD, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de **Adjudicación**;

b) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato objeto del presente proceso de selección.

c) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993;

d) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir;

e) La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por LA ENTIDAD, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato que se suscriba;

f) La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la **Entidad**, en los términos del Contrato que se suscriba;

h) La duración debe ser igual al plazo del contrato a adelantar y un (1) año más contados a partir de su constitución;

i) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la **Adjudicación**;

j) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo; y

k) La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la entidad.

Los integrantes asociados bajo la modalidad de **Promesa de Sociedad Futura** deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de **Adjudicación**. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el correspondiente contrato y se hará efectiva la **Garantía de Seriedad**.

**4. Fotocopia del documento de identidad** del representante legal o del apoderado o del proponente singular.

## ESTUDIOS PREVIOS

**5. En caso de existir limitaciones estatutarias** frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

**6. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad** establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

Otros requisitos jurídicos que se deben aportar

### 1. Índice de la propuesta

#### 2. Carta de Presentación de la Propuesta – Anexo No. 1

Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, o por poder debidamente conferido para tal efecto con el lleno de los requisitos de Ley, según sea el caso, de acuerdo con el anexo contenido en el pliego, el cual deberá ser diligenciado de manera obligatoria.

Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el Formato adjunto al pliego de condiciones y además, debe estar firmada por el proponente, de acuerdo con las siguientes reglas:

Si es persona jurídica, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales; en el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente, debidamente otorgado ante notario, con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

El proponente persona natural o el representante del proponente debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía.

La carta de presentación deberá estar suscrito en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen. No serán admisibles las firmas escaneadas fotocopiadas y/o impresas, so pena de RECHAZO de la propuesta, en el evento que no sean subsanadas en el término establecido en los pliegos de condiciones.

**3.** Cuando el Representante Legal no sea profesional en Ingeniería Civil la Propuesta para ser considerada, deberá estar abonada por un profesional debidamente matriculado en dicha área,

## ESTUDIOS PREVIOS

de acuerdo con el Artículo 20 la Ley 842 de 2005, para lo cual se deberá anexar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional.

4. Cuando el proponente sea persona natural profesional Ingeniero Civil no será necesario presentar Registro Mercantil, pero deberá presentar copia de la Tarjeta Profesional, y Copia de la vigencia de la tarjeta profesional expedida por el Copnia y/o quien haga sus veces.

### 5. Garantía de Seriedad de la Propuesta.

El proponente debe constituir una póliza que garantice la seriedad de su propuesta a través de un Banco o Compañía de Seguros debidamente establecida y reconocida en la República de Colombia, la cual debe ser expedida en pesos colombianos con las siguientes características:

**Asegurado/Beneficiario:** RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.  
**Cuantía:** Diez (10%) por ciento del valor total de la propuesta económica.  
**Vigencia:** Cuatro (04) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación.

Tomador/Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o la razón social completa que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo por su sigla, a no ser que en el citado documento se exprese que la persona jurídica podrá denominarse de esa manera.

La póliza debe estar correctamente diligenciada, firmada por el tomador y quien la expide y ajustada al número y objeto de la convocatoria a cotizar.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, e indicar el porcentaje de participación de cada uno.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una Póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria. En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la misma o por revocatoria unilateral. En caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales. En caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La Entidad podrá hacerla efectiva en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

### 6. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales y las respectivas fotocopias de las planillas de pago unificado.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en

## ESTUDIOS PREVIOS

sus pagos **a la fecha de presentación de la propuesta**. En el evento en que la sociedad no exceda el término de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cada una de las personas jurídicas miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberá anexar esta certificación.

Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Si es persona natural debe anexar los soportes de pago y respectivas planillas de los últimos 2 meses para acreditar que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

Las personas Jurídicas o Naturales que no tengan obligaciones con el sistema de seguridad social integral, deberán notificarlo mediante certificación juramentada por el representante legal y/o contador y/o revisor fiscal.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito según su naturaleza, y condiciones antes señaladas.

**Nota 1.** Cuando el documento sea suscrito por el revisor fiscal, deberá anexar tarjeta profesional y certificado de la junta de contadores vigente.

**Nota 2.** La certificación deberá ser expedida con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

**Nota 3.** El proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar la certificación aquí exigida. Estas mismas reglas se aplicarán para cada pago que se vaya a efectuar con cargo al contrato.

### 7. Fotocopia del Registro Único Tributario.

**8. Compromiso de vinculación de reintegrados.** El proponente o el representante legal del proponente plural, se compromete a que en caso de salir favorecidos con la adjudicación, vinculará laboralmente al desarrollo del presente contrato a mínimo una persona beneficiaria del Programa de Reincorporación a la Vida Civil, para lo cual anexarán a la propuesta una certificación suscrita por el representante legal de proponente, la cual se entenderá suscrita bajo la gravedad del juramento, donde se compromete a cumplir con esta obligación.

Lo anterior dando aplicación a lo dispuesto en el Decreto 128 de 2003 “por el cual se reglamenta la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y la Ley 782 de 2002” en materia de reintegración a la sociedad civil.

**9. Libreta Militar.** El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.

**10. Compromiso anticorrupción.** El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.

## OTROS DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS POR LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

## BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

## ESTUDIOS PREVIOS

La Entidad verificará que el proponente no se encuentre reportado en el boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

### CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente. De encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

### ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, la Entidad podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

### 7.3. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Las condiciones aquí fijadas buscan establecer unos mínimos requisitos que reflejan la salud financiera de los proponentes. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato y se consideran adecuadas y proporcionales a la naturaleza, al valor, riesgos asociados al contrato, análisis del sector, así mismo se considera que generan menor riesgo para la ejecución del contrato.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio según lo establecido en el decreto 399 de 2021 información que deberá encontrarse en firme al momento de presentación de la propuesta conforme lo dispuesto en el artículo 221 del decreto 019 de 2012.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar la información financiera antes solicitada de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias.

La capacidad financiera del oferente, como requisito mínimo, se verificará con base en los factores financieros denominados: a) Índice de endeudamiento. b) Índice de liquidez c) Razón de cobertura de intereses. d) Rentabilidad del Patrimonio. e) Rentabilidad del Activo. Que se revisarán con fundamento en la información del certificado de inscripción en el registro único de oferentes – RUP.

Tabla 3 - Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	$\geq 2$
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	$\leq 60\%$
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	$\geq 2$

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el



## ESTUDIOS PREVIOS

indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes formulas:

Índice de liquidez:

$$X = \frac{(AC M * \%p) + (AC M * \%p) + (AC nM * \%p)}{(PC M * \%p) + (PC M * \%p) + (PC nM * \%p)} \geq 2$$

Dónde:

AC: Activo Corriente

PC: Pasivo Corriente

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

Nivel de endeudamiento:

$$X = \frac{(PT M * \%p) + (PT M * \%p) + (PT nM * \%p)}{(AT M * \%p) + (AT M * \%p) + (AT nM * \%p)} \times 100 \leq 60\%$$

Dónde:

AT: Activo Total

PT: Pasivo Total

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

Razón de cobertura de intereses:

$$X = \frac{(UO M * \%p) + (UO M * \%p) + (UO nM * \%p)}{(GI M * \%p) + (GI M * \%p) + (GI nM * \%p)} \geq 2$$

Dónde:

UO: Utilidad Operacional

GI: Gastos de Intereses

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de Indicadores para verificar la capacidad financiera y esta información debe estar en firme, bastará con su presentación. La cual se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Organizacional de los proponentes se acredita mediante el RUP vigente y en firme según lo establecido en el decreto 399 de 2021, que deberá ser presentado por los oferentes

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
-----------	------------------

## ESTUDIOS PREVIOS

Rentabilidad sobre el patrimonio	$\geq 10 \%$
Rentabilidad sobre el activo	$\geq 10 \%$

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad de organización se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes formulas:

Rentabilidad sobre patrimonio:

$$X = \frac{(UO M * \%p) + (UO M * \%p) + (UO nM * \%p)}{(P M * \%p) + (P M * \%p) + (P nM * \%p)} x 100 \geq 10\%$$

Dónde:

UO: Utilidad Operacional

P: Patrimonio

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

Rentabilidad sobre activos:

$$X = \frac{(UO M * \%p) + (UO M * \%p) + (UO nM * \%p)}{(A M * \%p) + (A M * \%p) + (A nM * \%p)} x 100 \geq 10\%$$

Dónde:

UO: Utilidad Operacional

A: Activos

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

Nota: Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, NO CUMPLEN con los indicadores de Rentabilidad.

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores según el porcentaje de participación. Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar indicadores negativos.

Los proponentes deben cumplir todos los índices solicitados, cuando no cumpla con cualquiera de los requisitos financieros establecidos, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.

### 7.4 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios:

## ESTUDIOS PREVIOS

### - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

El proponente debe acreditar haber ejecutado, terminado y liquidado dos (02) contratos con entidades públicas o privadas, debidamente registrados en el RUP, y cuyo objeto sea INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE CONSTRUCCIONES CLASIFICADAS EN EL SUBGRUPO DE OCUPACION INSTITUCIONAL DE SALUD O INCAPACIDAD tabla K.2.6-2 y cuyo valor sumado sea igual o superior al cincuenta por ciento del presupuesto oficial (P.O) expresado SMMLV, los contratos en conjunto deberán acreditar la totalidad de los siguientes códigos:

**Tabla 7. Códigos requeridos según la clasificación UNSPSC**

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO (UNSPSC)
95122300	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95121700	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PUBLICOS
81101500	SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
77101600	PLANEACION AMBIENTAL
72121400	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS

Nota 1: Los contratos aportado para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado ejecución luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

Nota 2: La regla de la nota 1, también aplica para los contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia

Nota 3: Los contratos aportados deberán acreditar un área intervenida total igual o superior a 5764,2 m2, además deberá acreditar intervención en área de sótano.

En caso de presentar certificaciones o contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación para el cálculo del valor. Para lo cual y como medio demostrativo el proponente deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme.

En caso de que en el Registro Único de Proponentes no contenga toda la información el oferente debe presentar certificados de experiencia, o acta de liquidación expedidos por el contratante, en los cuales se indique como mínimo la siguiente información:

## ESTUDIOS PREVIOS

- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato y fecha de suscripción
- Objeto
- Fecha de inicio y fecha de terminación, indicando las fechas de suspensión si las hubiere.
- Firma del funcionario o persona que la expiden,
- Nombre del contratista.
- Alcance y o Actividades ejecutadas

Los contratos que acreditan la experiencia general no pueden ser los mismos que acrediten la experiencia específica.

En casos de estructura plural la experiencia acreditada puede ser aportada por solo uno de los integrantes que conformen la estructura.

En caso de presentar certificaciones o contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

- En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.
- Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor de la obra, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.
- En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor de obra no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.
- En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

Cuando para acreditar la sea parte del objeto contractual, solo se tendrá en cuenta el valor que corresponda a está.

## ESTUDIOS PREVIOS

La ESE se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados para cada una de las obras solicitadas como experiencia por el HOSPITAL PRIMITIVO IGLESIAS DE SANTIAGO DE CALI identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Si el proponente no cumple con la experiencia general y específica solicitada y los soportes de acreditación serán evaluados como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

### 7.6 EXPERIENCIA DEL RECURSO HUMANO:

Los perfiles presentados a continuación son el requisito mínimo exigido del equipo de profesionales para desarrollar el acompañamiento del actual proceso. Los aspectos de Formación Académica y Experiencia General detallados son requisitos necesarios para que el profesional pueda hacer parte del equipo profesional del oferente y para que su experiencia pueda ser calificada y de ineludible cumplimiento en su totalidad, por parte del Oferente adjudicatario del presente proceso para dar inicio al perfeccionamiento contractual derivado.

El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el personal que se indica en el presente numeral cuya dedicación deberá ser la mínima establecida para cada uno mientras se desarrollen actividades de su competencia. En todo caso, el contratista deberá contar con todo el personal que se requiera para el desarrollo de la obra dentro del cronograma establecido, y deberá aumentar los turnos o la cantidad de personal con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto en el plazo propuesto, todo sin que ello genere costo alguno para la ESE.

### PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para el presente proceso de selección, el proponente deberá presentar en su propuesta como mínimo el siguiente personal:

#### Personal mínimo requerido

CANTIDAD	NOMBRE DE PERFIL	FORMACIÓN PROFESIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
1	<b>DIRECTOR DE INTERVENTORIA.</b>	Ingeniero Civil Dedicación 50%	No menor de quince (15) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional hasta el cierre del plazo del presente proceso.	Una (01) certificación como director o gerente de proyectos en proyectos de interventoría para la construcción y/o adecuación de hospitales
1	<b>RESIDENTE DE INTERVENTORIA</b>	Ingeniero Civil con postgrado en gerencia de proyectos y/o obras y/o construcciones con matrícula profesional vigente Dedicación 100%	No menor de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional hasta el cierre del plazo del presente proceso.	Una (01) certificación como residente de interventoría en proyectos de interventoría para la construcción y/o adecuación de hospitales
1	<b>ESPECIALISTA ESTRUCTURAL</b>	Ingeniero Civil con postgrado en estructuras con matrícula profesional vigente	No menor de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	Una (01) certificación como especialista en estructuras en proyectos de interventoría para la

## ESTUDIOS PREVIOS

CANTIDAD	NOMBRE DE PERFIL	FORMACIÓN PROFESIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
		Dedicación 100%	hasta el cierre del plazo del presente proceso.	construcción y/o adecuación de hospitales
1	<b>RESIDENTE ELECTRICO</b>	Ingeniero eléctrico Dedicación 100%	No menor de quince (15) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional hasta el cierre del plazo del presente proceso.	Una (01) certificación como residente eléctrico en proyectos de interventoría para la construcción y/o adecuación de hospitales
1	<b>PROFESIONAL DE PROGRAMACION DE COSTOS Y PRESUPUESTOS</b>	Ingeniero civil Dedicación 100%	No menor de quince (15) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional hasta el cierre del plazo del presente proceso.	Una (01) certificación como profesional de programación y/o costos y presupuestos en proyectos de interventoría para la construcción y/o adecuación de hospitales
1	<b>ASESOR ARQUITECTONICO Y BIOCLIMATICO</b>	Arquitecto con posgrado en áreas de la arquitectura Dedicación 30%	No menor de quince (15) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional hasta el cierre del plazo del presente proceso.	Una (01) certificación como asesor y/o diseñador en proyectos de interventoría para la construcción y/o adecuación de hospitales
1	<b>ASESOR AMBIENTAL</b>	Ingeniero ambiental Dedicación 30%	No menor de quince (15) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional hasta el cierre del plazo del presente proceso.	Una (01) certificación como asesor ambiental en proyectos de interventoría para la construcción y/o adecuación de hospitales
1	<b>ASESOR EN GEOTECNIA</b>	Ingeniero civil con postgrado en geotecnia Dedicación 30%	No menor de quince (15) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional hasta el cierre del plazo del presente proceso	Una (01) certificación como asesor y/o especialista en geotecnia, en proyectos de interventoría para la construcción y/o adecuación de hospitales
1	<b>ASESOR MECANICO</b>	Ingeniero mecánico Dedicación 30%	No menor de quince (15) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional hasta el cierre del plazo del presente proceso	Una (01) certificación como asesor y/o ingeniero mecánico en proyectos de interventoría de construcción de hospitales y/o clínicas
1	<b>SISO</b>	Ingeniero Industrial con estudios de posgrado en higiene y salud ocupacional Dedicación 100%	No menor de quince (15) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional hasta el cierre del plazo del presente proceso y licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo	Una (01) certificación como SISO en proyectos de interventoría en construcción de hospitales y/o clínicas

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

- a. Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 20797 del 09 de octubre de 2017 o norma que la modifique o complemente. Este requisito no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia
- b. Carta de compromiso del personal ofrecido según el **ANEXO No. 4**, donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto de la presente Licitación, en los tiempos y dedicaciones respectivos.

## ESTUDIOS PREVIOS

- c. El oferente deberá presentar para cada profesional el anexo debidamente diligenciado, en el cual deberá relacionar las certificaciones que pretende hacer valer. En cualquiera de los casos, cuando se aporten más de las certificaciones solicitadas solo se tendrán en cuenta las primeras relacionadas en dicho anexo según el personal.
- d. Cada integrante del equipo se debe proponer para un solo rol dentro de la propuesta presentada, so pena de rechazo de la misma.
- e. Hojas de vida con los soportes

NO se aceptarán auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional y que provengan del mismo proponente y/o que provengan del mismo profesional. Las auto certificaciones presentadas NO serán tenidas en cuenta, salvo que se aporte copia del contrato y su respectiva certificación y/o acta de terminación y/o acta de liquidación en la que conste que fue el ejecutor de la obra.

Respecto de la experiencia del Residente de Obra NO se aceptarán traslapos. Se entiende como traslapo todo cruce en los periodos de ejecución de las actividades de residencia de obra y maestro de obra cuando las mismas se realicen en periodos de tiempo simultáneos. Las certificaciones de experiencia que presenten traslapos NO serán tenidas en cuenta.

La ESE se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del contrato por estar vinculados a otros proyectos.

**NOTA:** Las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio deberán ser firmadas por el representante legal del mismo.

Si el proponente no cumple con los profesionales solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

Durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a mantener la totalidad del equipo necesario al servicio de la Obra, por el tiempo requerido para su uso y deberá estar ubicado y disponible en los sitios de los trabajos, por lo menos durante la ejecución de las actividades correspondientes, de conformidad con el programa de Obra aprobado por la **ESE**. Si la maquinaria, equipos y herramientas puestas al servicio de la Obra resultaren subutilizados, insuficientes o sobren o se llegare a requerir equipo diferente, la **ESE** no reconocerá costo alguno por este concepto.

### 7.7. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO (REQUISITO HABILITANTE)

El oferente debe garantizar que contará con el equipo y/o maquinaria suficiente y adecuada para atender el desarrollo normal de la obra en el plazo propuesto. Todos los vehículos y equipos deben estar en óptimas condiciones de operación durante el transcurso de la obra y deben tener certificado que son de propiedad del proponente; los equipos acreditar son los siguientes:

1. Equipos de computo

## ESTUDIOS PREVIOS

Para dar validez a los anteriores requerimientos, se debe anexar los documentos que acrediten la propiedad (Tarjeta de propiedad) o el contrato de arrendamiento y/o carta de compromiso firmada por el dueño que acredite al oferente que cuenta con los mismos para la ejecución del contrato y la carta de disponibilidad de los mismos.

Los costos generados por la utilización y disponibilidad del equipo necesario, de acuerdo con la programación que presente el Contratista y aprobada por el Supervisor de entidad contratante, deben estar incluidos dentro de los valores unitarios en la propuesta. El HOSPITAL PRIMITIVO IGLESIAS DE SANTIAGO DE CALI no reconocerá costos adicionales por uso, disponibilidad o cualquier otro concepto.

El Proponente deberá relacionar en el Anexo que indique el pliego, la lista del equipo propuesto para lo cual se adjuntarán los siguientes documentos:

- a) Documentos que acrediten y garanticen la disponibilidad del equipo indicado en el mismo Formato (Carta de propiedad).
- b) Documentos que acrediten la propiedad de este para quienes certifiquen la disponibilidad. (Contratos de arrendamiento Matriculas de los vehículos y facturas de la maquinaria)

Durante la ejecución del Contrato, el Contratista se obliga a mantener la totalidad del equipo necesario al servicio de la Obra, por el tiempo requerido para su uso y deberá estar ubicado y disponible en los sitios de los trabajos, por lo menos durante la ejecución de las actividades correspondientes, de conformidad con el programa de Obra aprobado por LA ESE.

Si la maquinaria, equipos y herramientas puestas al servicio de la Obra resultaren subutilizados, insuficientes o sobren o se llegare a requerir equipo diferente, LA ESE. no reconocerá costo alguno por este concepto.

## MEDIOS MAGNÉTICOS

En desarrollo del principio de economía, se solicita que el proponente adjunte a su propuesta una copia en medio magnético, en Archivo de Excel, o/o de Project, de todos y cada uno de los documentos técnicos requeridos, y de los formatos propuestos en el presente proceso, así como de todos sus anexos componentes. Los archivos magnéticos deberán ser en todos los casos iguales a las versiones impresas de dichos anexos.

Es condición del presente pliego que dichas versiones magnéticas NO CONSTITUIRÁN PARTE INTEGRAL DE LA PROPUESTA y no servirán ni a la ESE ni al proponente como base para alegaciones de ninguna especie ni para suplir o sustituir valores o aspectos no ofertados en el medio impreso, pues su único objetivo es el de facilitar a la ESE la elaboración de las evaluaciones mediante el ahorro de la digitación de los cuadros pertinentes. La ESE no conservará la versión magnética presentada.

## 8. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Esta convocatoria se evaluará y su adjudicación se dará de manera global (los proponentes deberán presentar su propuesta con la totalidad de los ítems requeridos, la ausencia de alguno de ellos dará lugar a que su propuesta sea rechazada), donde pasarán únicamente los proponentes que hayan cumplido con los requisitos mínimos



## ESTUDIOS PREVIOS

exigidos desde el punto de vista jurídico, técnico y de experiencia y financiero. Para el análisis de las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes factores de Evaluación.

### Factores de Evaluación

FACTORES	CONCEPTO
JURIDICOS	CUMPLE O NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE
EXPERIENCIA MINIMA	CUMPLE O NO CUMPLE
REQUISITOS TECNICOS (PERSONAL Y MAQUINARIA)	CUMPLE O NO CUMPLE
<b>CONCEPTO</b>	<b>CUMPLE /NO CUMPLE</b>

### Criterios de evaluación y puntaje

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
FACTOR CALIDAD	889,5
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	10
EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	0,25
MIPYME	0,25
<b>TOTAL</b>	<b>1.000</b>

La evaluación de las propuestas se hará de la siguiente forma:

#### 8.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden general, legal, financieros, técnicos y de experiencia exigidos en el Pliego de Condiciones, verificando su estricto cumplimiento.

No darán lugar a puntaje, su calificación será de cumple o no cumple. La propuesta calificada como NO CUMPLE será rechazada, por el contrario, la que tenga calificación de cumple continuará con la evaluación respecto de los requisitos habilitantes de carácter financiero, jurídico y técnico.

**Verificación Jurídica:** Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales exigidos en los pliegos de condiciones.

Los aspectos jurídicos no darán lugar a puntaje, su calificación será de cumple o no cumple. La propuesta calificada como NO CUMPLE será rechazada.

**Capacidad Financiera:** Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los índices financieros de acuerdo a los exigidos en los pliegos de condiciones.

Los aspectos financieros no darán lugar a puntaje, su calificación será de cumple o no cumple. La propuesta calificada como NO CUMPLE será rechazada.

**Experiencia Mínima Requerida:** Consiste en la verificación del cumplimiento de los requisitos de Experiencia Mínima Requerida de acuerdo a los exigidos en los pliegos de condiciones.

Los aspectos de experiencia no darán lugar a puntaje, su calificación será de cumple o no cumple. La propuesta calificada como NO CUMPLE será rechazada.

## ESTUDIOS PREVIOS

### FACTORES PONDERABLES:

#### A. FACTOR DE CALIDAD

La oferta de calidad tendrá una asignación de puntaje máximo de hasta de ochocientos ochenta y nueve coma cinco (889,5) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

#### Criterios Factor de Calidad

CRITERIO	PUNTAJE MAX
EAP= Experiencia Adicional Del Proponente	500
ESADI = Estudios adicionales del Director de Interventoría	100
ESARI= Estudios Adicionales Residente de Interventoría	100
ESARE= Estudios Adicionales Residente electrico	30
ESAAB= Estudios Adicionales Asesor Arquitectonico y Bioclimatico	30
ESAAA= Estudios Adicionales Asesor Especialista Ambiental	30
ESAAG= Estudios Adicionales Asesor En Geotecnia	30
ESAEE= Estudios Adicionales Asesor Mecanico	30
ESASI= Estudios Adicionales SISO	30
EXADI= Experiencia Adicional Director De Interventoría	5
EXARE= Experiencia Adicional Residente De Interventoría	4,5
<b>TOTAL</b>	<b>889,5</b>

La evaluación de los elementos de calidad se realizará con base en la siguiente fórmula:  
 $PET = EAP + ESADI + ESARI + ASARE + EAPPC + ESAAB + ESAAA + ESAAG + EXADI$   
 PET = Puntaje definitivo obtenido por el proponente en la evaluación de calidad (Máximo 889,5 puntos)

#### EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (500 PUNTOS)

##### Puntaje experiencia adicional

PROPONENTE	PUNTAJE MAXIMO	
<b>EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE</b>		
Si aporta un (01) contrato adicional diferente a los presentados para acreditar experiencia y cuyo objeto sea la interventoría a la construcción de hospitales, además el contrato aportado debe cumplir con los siguientes criterios:	500	
En relación al presupuesto oficial		100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV
En relación al área total de construcción		Acreditar un área igual o superior 5764 m2 (construidos)
Intervención de sótano		Acreditar un área igual o superior a 1140,38 M2

## ESTUDIOS PREVIOS

<p>* Para determinar las áreas se tendrán en cuenta las áreas establecidas en la respectiva licencia de construcción por tal razón se debe aportar la resolución mediante la cual se concede la respectiva licencia de construcción</p>	
---	--

## ESTUDIOS ADICIONALES PERSONAL OFERTADO

Al oferente que presente profesionales con estudios adicionales a los exigidos en el requisito habilitante se otorgara hasta 380 puntos por este concepto, discriminados asi:

CRITERIO	PUNTAJE MAX
ESADI = Al proponente que oferte un director de interventoría con estudios adicionales al presentado como requisito habilitante se otorgara 100 puntos	100
ESARI= Al proponente que oferte un Residente de interventoría con estudios adicionales al presentado como requisito habilitante se otorgara 100 puntos	100
ESARE= Al proponente que oferte un Residente electrico con estudios adicionales al presentado como requisito habilitante se otorgara 30 puntos	30
ESAAB= Al proponente que oferte un Asesor Arquitectónico y Bioclimático de interventoría con estudios adicionales al presentado como requisito habilitante se otorgara 30 puntos	30
ESAAA= Al proponente que oferte un Asesor Especialista Ambiental de interventoría con estudios adicionales al presentado como requisito habilitante se otorgara 30 puntos	30
ESAAG= Al proponente que oferte un Asesor En Geotecnia de interventoría con estudios adicionales al presentado como requisito habilitante se otorgara 30 puntos.	30
ESAAE= Al proponente que oferte un Asesor Mecanico de interventoría con estudios adicionales al presentado como requisito habilitante se otorgara 30 puntos	30
ESASI= Al proponente que oferte un SISO de interventoría con estudios adicionales al presentado como requisito habilitante se otorgara 30 puntos	30
<b>TOTAL</b>	<b>380</b>

## EXPERIENCIA ADICIONAL DE LOS PROFESIONALES

CRITERIO	PUNTAJE MAX
EXADI= Experiencia Adicional Director De Interventoría, al proponente que presente un director de interventoría con experiencia adicional a la	5

## ESTUDIOS PREVIOS

acreditada como habilitante como director de interventoría en proyectos de construcción de hospitales se le otorgara 5 puntos	
EXARE= Experiencia Adicional Residente De Interventoria, al proponente que presente un residente de interventoría con experiencia adicional a la acreditada como habilitante como residente de interventoría en proyectos de construcción de hospitales se le otorgara 4,5 puntos	<b>4,5</b>
<b>TOTAL</b>	<b>9,5</b>

## PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

El posible oferente presentará certificación con el fin de dar aplicación a la Ley 816 de 2003 que busca apoyar a la industria nacional, en la evaluación y calificación de las propuestas se seguirán los criterios contemplados en los Pliegos de condiciones sobre reciprocidad. Las reglas previstas en el presente numeral se aplicarán a los proponentes individuales o miembros de consorcios o uniones temporales, que presenten propuesta en el proceso. Para las personas nacionales el ofrecimiento se corroborará con la C.C. del personal ofrecido, para lo cual deberá relacionar en la certificación el nombre de las personas indicando el número del documento de identidad y la nacionalidad.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo cien (100) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

**Tabla 16. Puntaje para estimuar la indtusria nacional**

ORIGEN	PUNTAJE
Servicios nacionales	100
Servicios extranjeros	50
Mixtos con igual o más del 50% nacional	70
Mixtos con menos del 50% nacional	40

## PUNTAJE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

Se asignarán 10 puntos, al oferente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el puntaje indicado a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

## Puntaje de acuerdo al número de trabajadores con discapacidad

## ESTUDIOS PREVIOS

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para la acreditación de este puntaje el oferente deberá presentar:

1. Certificación expedida por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o plural o el revisor fiscal, según corresponda, en la que indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, precisando el nombre y el documento de identidad.
2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que se acrediten las personas con discapacidad vinculadas a la planta de personal.

De acuerdo con la ley 1882 de 2018, en la audiencia de adjudicación se abrirá el segundo sobre que contiene la oferta económica, se correrá traslado en la misma diligencia solo **a los proponentes habilitados** y se realizará la verificación aritmética aplicando los criterios indicados por la entidad, y se establecerá el orden de elegibilidad.

### UN ÚNICO PROPONENTE.

En el evento que solo un proponente haya cumplido con la verificación y ponderación, la ESE realizara la verificación aritmética.

El valor total de la propuesta no puede exceder el del presupuesto oficial establecido en el proceso; de lo contrario, la propuesta se considerará RECHAZADA, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.

El valor total de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios y el AIU consignados en el respectivo formato.

### EMPRESARIOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL (DECRETO 1860 DE 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 - 2.2.1.2.4.2.14) – (0.25 PUNTOS).

La Entidad otorga el siguiente ponderable a los proponentes que cumplan con alguna de las siguientes condiciones, de emprendimientos y empresas de mujeres:

- a. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.
- b. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante Legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

## ESTUDIOS PREVIOS

- c. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

**PARÁGRAFO.** Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

**NOTA 1:** Para el caso de figuras asociativas donde uno de sus integrantes acredite el emprendimiento a través de la calidad de EMPRESAS DE MUJERES o MIPYME ese integrante del proponente plural deberá contar con una participación mínima del 10%.

En el caso que el proponente o integrante del proponente plural certifique este factor a través de Revisor Fiscal o Contador deberá allegar junto con su certificación, copia de la cédula, tarjeta profesional y el certificado de antecedentes profesionales vigente expedidos por la entidad competente.

### **MIPYME (DECRETO 1860 DE 2021 ARTÍCULO - 2.2.1.2.4.2.18 (0.25 PUNTOS))**

Para la aplicación del siguiente puntaje, los proponentes deberán aportar los siguientes documentos:

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

## ESTUDIOS PREVIOS

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

**NOTA 1:** Para el caso de figuras asociativas donde uno de sus integrantes acredite el emprendimiento a través de la calidad de EMPRESAS DE MUJERES o MIPYME ese integrante del proponente plural deberá contar con una participación mínima del 10%.

En el caso que el proponente o integrante del proponente plural certifique este factor a través de Revisor Fiscal o Contador deberá allegar junto con su certificación, copia de la cédula, tarjeta profesional y el certificado de antecedentes profesionales vigente expedidos por la entidad competente.

### **REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (MULTAS Y SANCIONES - LEY 2020 ARTICULO 6)**

De conformidad con el "Artículo 6° De la Ley 2020 de 2020 "por medio de la cual se crea el registro nacional de obras civiles inconclusas de las entidades estatales y se dictan otras disposiciones "estableció: "Actuaciones. En los procesos de contratación de obras públicas que adelanten las entidades estatales contratantes, sin importar la cuantía, deberán consultar y analizar las anotaciones vigentes que presenten las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas. Durante los procesos de selección objetiva para contratistas de obra o interventores, se tendrán en cuenta las anotaciones vigentes en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas al momento de evaluar los factores de ponderación de calidad, establecidos en el literal a) del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 o la norma que la modifique. Conforme a lo anterior la **ESE** consultará y analizará las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles inconclusas. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida.

### **REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (MULTAS Y SANCIONES ARTICULO 58 LEY 2195 DEL 2021).**

La Entidad debe dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 58 de Ley 2195 de 2021, para el caso del presente proceso, respecto de la reducción "durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual del dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

## **9. CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el HOSPITAL PRIMITIVO IGLESIAS DE SANTIAGO DE CALI debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo

## ESTUDIOS PREVIOS

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la ESE escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones, en caso de persistir el mismo dará aplicación a los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, y la ley 2069 de 2020 en el siguiente orden excluyente:

- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
- Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en



## ESTUDIOS PREVIOS

proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

- Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
- Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
- Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
- Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

## 7. RIESGOS DE LA FUTURA CONTRATACIÓN

Para los efectos de los diferentes procesos contractuales, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

## ESTUDIOS PREVIOS

**Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que hace la ESE, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción ( que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento				A quien se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
						Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			Probabilidad	Impacto	Valoración riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad Cuando?		
1	General	Externo	Contratación	Ejecución	Económico	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Desequilibrio económico	2	2	4	B	Contratista	Replanteamiento del proyecto y el presupuesto. Control de obra y presupuesto	1	1	2	B	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Control de obra en cuanto a presupuesto y actividades	En comité de obra
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Prolongación de la ejecución y Reajuste del presupuesto	3	4	7	A	Contratista	Replanteamiento del proyecto y el presupuesto. Control de obra y presupuesto	2	3	5	M	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Control de obra en cuanto a presupuesto y actividades	En comité de obra	
3	Específica	Externo	Ejecución	Financieros	Son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones	Retrasos en la ejecución de la obra. Liquidaciones anticipadas	3	3	6	A	Contratista	Control de presupuesto	2	2	4	B	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Control de obra en cuanto a presupuesto y actividades	En comité de obra	

## ESTUDIOS PREVIOS

				financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaci ones, entre otros.																		
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	Altera el equilibrio del contrato	1	2	3	B	Municipio	Revaluación del proyecto	1	1	2	B	No	Entidad	Ejecución	Liquidación	Control de obra en cuanto a presupuesto y actividades	En comité de obra
5	General	Externo	Ejecución	Naturales	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	Aumento en los periodos de ejecución. Sobre costos	3	3	6	A	Contratista	Reajuste del presupuesto	2	2	4	B	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Control de obra en cuanto a presupuesto y actividades	En comité de obra
6	Específica	Externo	Planeación, Adjudicación, Ejecución	Ambientales	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.	No ejecución de la obra. Impedimento para desarrollar el proyecto	3	5	8	E	Municipio y Contratista	Reajuste del presupuesto	2	4	6	A	Si	Municipio y Contratista	Planeación	Liquidación	Control de obra en cuanto a presupuesto y actividades	En comité de obra

## ESTUDIOS PREVIOS

De acuerdo con la anterior distribución de riesgos, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él y en consecuencia, la respectiva entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

### 9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

El Artículo 17 del Estatuto de Contratación de la Red de Salud del Centro E.S.E. (Acuerdo 1.1.022.2021 de julio 26 de 2021), dispone:

*“GARANTÍAS. Por regla general la ESE exigirá del contratista la constitución de una garantía, que ampare el cumplimiento de sus obligaciones.*

*El monto, vigencia y amparos o coberturas serán los estipulados en el Título V. Capítulo I del presente Estatuto”.*

El artículo 47 Ibídem, dispone: *“CLASES DE GARANTIAS. En los procesos de contratación los oferentes o contratistas podrán otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:*

*47.1 Contrato de Seguro contenido en una póliza.*

*47.2 Patrimonio Autónomo.*

*47.3 Garantía Bancaria.*

*47.4 Y cualquiera de los otros mecanismos de garantía descritos en la Legislación Civil o Comercial.*

En ese orden, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 47 del precitado Estatuto, el Contratista deberá constituir la garantía de cumplimiento, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

#### Responsabilidad civil extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la E.S.E., por un valor no inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución, contados a partir de la expedición de la garantía

#### Garantía de Cumplimiento

La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista a favor del Municipio, así:

<b>AMPARO</b>	<b>SUFICIENCIA</b>	<b>VIGENCIA</b>
---------------	--------------------	-----------------

## ESTUDIOS PREVIOS

Cumplimiento del contrato	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución y 4 meses más contados a partir de la expedición de la garantía.
Calidad del servicio	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución y 4 meses más contados a partir de la expedición de la garantía.
Salarios y Prestaciones Sociales	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más contados a partir de la expedición de la garantía.

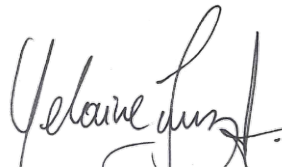
El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la ESE CENTRO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

### 9. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se evidencia que la entidad tiene la necesidad de contratar con persona natural o jurídica **INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL PRIMITIVO IGLESIAS, DE LA RED SALUD DEL CENTRO DISTRITO SANTIAGO DE CALI**

En constancia se firma en Santiago de Cali, a los catorce (14) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2.024).



**SILVIA YELAINE JIMENEZ**  
Subgerente Administrativa y Financiera  
**RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.**

Proyecto: Oficina de Subgerencia Científica  
Reviso: Oficina Jurídica